



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Licenciatura en Trabajo Social

Tesina de Grado

MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR

**Un estudio sobre las intervenciones del Servicio de Protección
de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la ciudad de
Trevelin.**

Autora: Rocío Betiana Recalde

Directora: Esp. En Niñez y Lic. Calfú, Martina

Trevelin Chubut, octubre de 2025

RESUMEN

La presente tesina plantea como objeto analizar las intervenciones realizadas por el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia sobre situaciones de Maltrato Infantil Intrafamiliar en la ciudad de Trevelin, provincia de Chubut, durante el periodo 2.018 – 2.019.

Analizar las acciones que se llevan a cabo en los procesos de intervención, las dificultades que se presentan, las políticas públicas que se implementan con las que se cuenta y el Rol y/o aporte del Trabajo Social en dicha problemática, es de suma importancia para conocer y comprender el objetivo planteado.

Para estudiar este fenómeno, que para su comprensión requieren de un análisis complejo, se llevó a cabo una investigación cualitativa, mediante recolección de información, entrevistas a profesionales que trabajan en el Servicio de Protección de Derechos de Trávelin, es decir, una interacción directa con los protagonistas que participan a diario de estos procesos de intervención.

En consiguiente el primer capítulo se desarrolla niñez desde una perspectiva histórica y desde un enfoque de derechos.

Luego en el segundo capítulo se caracteriza al maltrato infantil intrafamiliar como expresión de la violencia familiar. Aquí se describe el maltrato en sus formas de expresión, tipos, factores de riesgo y protección.

En el tercer y último capítulo se explyra todo lo concerniente al Servicio de Protección de Trevelin, funcionamiento, organización, programas, metodología de intervención ante situaciones de Maltrato Infantil Intrafamiliar y la importancia del Trabajo Social como profesión, sus herramientas metodológicas, su compromiso con los Derechos Humanos, en los procesos de intervención mencionados anteriormente.

INDICE

Dedicatoria	5
Agradecimientos	6
Introducción	7
Preguntas de investigación	9
Objetivo general.....	10
Objetivos específicos.....	10
Metodología	11
Marco Teórico.....	12
Estado del Arte	14
Estructura de la Tesina de Grado	16
CAPITULO 1 “Concepciones sobre Infancia y Niñez”	17
1.1 Concepción de niñez.....	18
1.2 Niñez: Una aproximación histórica de la Niñez desde un enfoque de Derechos	21
1.3 Paradigma de la Situación Irregular Vs. Protección Integral.....	26
1.4 Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.....	30
1.5 Ley Nacional N° 26.061 Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.....	32
1.6 Ley Provincial III N° 21 Ley de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (ex N° 4347).....	35
CAPITULO II “Maltrato Infantil Intrafamiliar”	37
2.1 Maltrato infantil intrafamiliar.....	38
2.2 Tipos de Maltrato.....	41
2.3 Factores de Riesgo y Protección.....	45

CAPITULO III “Trabajo Social y Servicio de Protección de la Niñez la Adolescencia y la Familia de Trevelin”	48
3.1 Surgimiento Servicios de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia	49
3.2 Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de Trevelin.....	51
3.3 Organización y funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de Trevelin	54
3.4 Programas y Proyectos	57
3.5 Trabajo Social como profesión; herramientas para utilizar en procesos de intervención.....	62
3.6 Compromiso del Trabajo Social con el Paradigma de los Derechos Humanos	66
3.7 Aporte del Trabajo Social a las situaciones de Maltrato infantil abordadas por el Servicio de Protección de Derechos de Trevelin.....	69
3.8 Trabajo Social interdisciplinario e interinstitucional.....	70
Conclusiones.....	72
Bibliografía.....	75
Anexos.....	7

DEDICATORIA:

Esta Tesina de grado está dedicada a los que desde el día uno me apoyó en mi decisión de estudiar y aunque han pasado los años, siguieron incentivándome para concretar mi anhelo, mis viejitos queridos Juan y Mónica, sin duda soy todo por ellos.

A mi compañero de vida chino, mi negra y azul esto también es por nosotros.

A mis hermanos, sobrinos/as y amigas de la vida que son un pilar muy importante para mí.

Por último, se la dedico a los niños y niñas, espero aportar un granito de arena con el presente trabajo.

AGRADECIMIENTOS:

Tuve el honor de haber estudiado en una universidad pública y gratuita, mi gratitud hacia compañeros, profesores por compartir su conocimiento.

Debo agradecer al personal del Servicio de Protección de Derechos, que también hicieron que esta tesina hoy fuera posible, con el aporte de información, entrevistas y material bibliográfico.

A la Lic. Luz Clara que me orientó en sus comienzos.

Y mi mayor agradecimiento es para la Lic. Y especialista en Niñez Calfú, Martina quien desde el momento uno me incentivo de tal manera para que yo hoy esté en esta instancia. Debo agradecer su acompañamiento, sus consejos, su tutoría, facilitación de información, por brindar su conocimiento, por creer en mí y darme la palabra justa en el momento indicado, cuando por ahí las distancias complican un poco el proceso.

Simplemente Gracias.

INTRODUCCION:

La presente tesina de grado se constituye en un requerimiento académico para acceder al grado de la licenciatura en Trabajo Social, también la misma se realiza teniendo como objeto conocer y describir las intervenciones realizadas por el Servicio de Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (en adelante SPD) sobre situaciones de maltrato infantil intrafamiliar de la ciudad de Trevelin durante el periodo 2018-2019, teniendo en cuenta el trabajo interdisciplinario, las incumbencias de cada disciplina y la figura del Trabajador Social en los procesos de intervenciones sobre dichas situaciones.

El motivo de la elección del tema surge a partir de realidades sociales complejas que se presentan a diario como el Maltrato Infantil Intrafamiliar, en el sentido que es una problemática difícil de identificar visiblemente, además porque se dan en el seno privado de la familia, lo cual es más difícil de detectar y muchas veces hay desconocimiento sobre el tema. Una vez identificadas deben ser abordadas en la urgencia por el Órgano Administrativo de Aplicación de medidas ordinarias y extraordinarias- SPD quienes son los responsables de las mismas, como así también la ejecución de Programas y/o proyectos que reviertan situaciones de vulneración de derechos.

Sin duda alguna, el maltrato infantil no es un problema reciente, es una constante histórica que, por cambios de paradigmas y hechos sociales, fue reconocido como tal, afectando sin distinción de culturas y estratos sociales. Con el transcurrir de los años, surgieron nuevos paradigmas de protección que permitió incorporar en la práctica esta mirada de niñez como sujetos activos de derechos; esta nueva concepción de paradigma de Protección integral, es así que, las situaciones de maltrato deja de ser considerado exclusivamente del ámbito privado de la familia, tabú o hechos reservados a la privacidad de las mismas, para ser tema público en la agenda social, tal es así que los estamentos jurídicos sitúan a dicha problemática en los estratos más altos del derecho constitucional.

Ante esta nueva postura de un Estado presente en la vida de las personas, elabora mecanismos, herramientas y estructuras organizadas orientadas a satisfacer necesidades sociales. Surgiendo así las Políticas Públicas con el objeto de intervenir ante estas demandas y a partir de allí, son emanadas legislaciones creándose organismos destinados a la intervención de las mismas.

Con respecto al presente estudio, la investigación a desarrollar será de corte cualitativa y además se incorporan datos cuantitativos con gráficos que darán cuenta de

una triangulación metodológica mixta, la búsqueda de información, recolección de datos, fuentes escritas, digitales y orales que permitirán ir conformando el marco conceptual para ser utilizado como herramienta y ser plasmado en este proceso de conocimiento, aprendizaje e intervención. Entendiendo la misma según Danzin y Lincoln en indagar situaciones, intentar dar sentido y/o interpretar los fenómenos en términos del significado que las personas les otorgan. La investigación abarca el estudio, uso y recolección de datos como así también una variedad de materiales empíricos, experiencia personal, introspectiva, historia de vida, entrevista textos observacionales, etc. Que describen los momentos habituales y problemáticos en el significado de vida de los sujetos.

En cuanto al espacio geográfico la investigación se centra en la localidad de Trevelin como en sus 5 parajes dependientes jurisdiccionalmente ellos son (Lago Futalaufquen, Sierra Colorada, Lago Rosario, Los Cipreses y Aldea Escolar).

En cuanto a la temática a desarrollar, entendemos que el maltrato infantil es una problemática mundial, atraviesa todas las esferas y estratos sociales, afectando a niños, niñas y adolescentes, pudiendo tener consecuencias a lo largo de su vida, tras su condición de desarrollo. El maltrato no es siempre visible, es posible que se ejerza sin dejar huellas físicas ante la mirada del otro, puede manifestarse de diversas maneras y muchas veces son muy difíciles de detectar porque generalmente ocurren en el seno privado de la vida familiar.

Ante lo expuesto, sin duda alguna resulta de suma importancia problematizar, indagar, entender para luego intervenir desde el lugar que le toque a cada uno, ya sea desde lo personal a lo institucional; con el objetivo de revertir dicha situación. Definir en este tramo cuales son las preguntas de investigación, permitirá guiar el camino a seguir en la presente tesina.

Uno de los puntos a problematizar es saber por qué es importante su estudio, entender que un niño/a maltratado puede sufrir consecuencias a corto mediano y largo plazo, y la importancia de que lo privado pase a ser público cuando un ciudadano tome conocimiento de una situación de maltrato cuente con herramientas y asuma el compromiso de intervenir en la medida de sus incumbencias con el objetivo de cambiar la realidad.

Existen políticas públicas que implementa el Estado para afrontar este tipo de situaciones de maltratos en la población infantil, las mismas están avaladas bajo un

sustento legal, ordenamientos jurídicos con supremacía constitucional que establecen como se deben desarrollar. Así nos encontramos con el Trabajo que realizan los Servicios de Protección de Derechos; éstos tienen como objetivo central garantizar y proteger los derechos de niños/as y adolescentes, ante situaciones de amenaza o violación de esos derechos. Es aquí el tema en cuestión de estudio conocer en profundidad los procesos de intervención que realizan los SPD ante situaciones de vulneración y/o violación de los derechos del niño/a.

Guían esta investigación las siguientes preguntas:

- ¿Qué significa el maltrato infantil intrafamiliar?
- ¿Qué indicadores permiten detectarlos?
- ¿Existen protocolos de intervención para los casos de violencia intrafamiliar?
- ¿En qué espacios institucionales trabajan con la temática?
- ¿Existen en mi localidad organismos de protección de derechos? ¿Cómo actúan ante una situación de maltrato infantil intrafamiliar?
- ¿Existen protocolos de intervención para los casos de violencia intrafamiliar?
- ¿Existen políticas públicas de niñez para el tratamiento de las violencias? en Trevelin?
- ¿Cómo es el rol del Trabajador/a Social dentro de un organismo de protección de Derechos con respecto a la temática?

Desarrollado el problema a investigar se plantean objetivos a conocer y analizar:

Objetivo General:

- Conocer el proceso de intervención que realiza el Servicio de Protección de Derechos de la niñez la Adolescencia y la Familia ante las situaciones de Maltrato Infantil en la ciudad de Trevelin y sus jurisdicciones durante el periodo 2018-2019.

Objetivos Específicos:

- Conocer cuáles son los indicadores de detección de maltrato hacia NNyA
- Conocer las Políticas públicas implementados por el Estado y la relación con la realidad del SPD de Trevelin.
- Conocer cuál es el rol y el aporte desde el Trabajo Social en dicha problemática.

Metodología:

La presente tesina abordará la temática planteada desde una investigación exploratoria y descriptiva, en tanto el enfoque de la investigación se dará desde un enfoque mixto, ya que la tesis aporta la mirada de los entrevistados, pero además incorpora estadística desde el enfoque cuantitativo mediante gráficos. Para estudiar este fenómeno que para su comprensión requieren de un análisis complejo, mediante recolección de información, entrevistas a profesionales que trabajan en el Servicio de Protección de Derechos de Trevelin, es decir, una interacción directa con los protagonistas que participan a diario de estos procesos de intervención y la realidad en donde ocurren estos hechos.

Cabe mencionar aquí que en base a la información recabada en ciertos apartados se llevó a cabo estadísticas simplificadoras e información, en base a situaciones abordadas por el Servicio de Protección de Derechos de Trevelin, los mismos fueron interpretados y utilizados como herramienta para comprender e interpretar el problema planteado.

Este proceso de investigación exploratoria se llevó a cabo entre el 2018 y 2019 en principio con la recolección de información bibliográfica, libros, informes, páginas web para conocer el marco teórico sobre la problemática planteada. Luego se realizaron entrevistas semi abiertas (trabajo de campo) a personal de la asesoría de justicia de la ciudad de Esquel y personal del Servicio de Protección de Derechos de Trevelin quienes también proporcionaron datos estadísticos y empíricos. Por una cuestión de preservación de identidad donde hay niños/as involucrados no las estadísticas e información brindadas fueron brindadas con nombres ficticios, a los fines de preservar la integridad de las situaciones abordadas.

Marco Teórico:

Durante el recorrido de la presente tesina encontraremos conceptos claves que nos guiarán para ir comprendiendo el objetivo del presente estudio. En cuanto a los conceptos teóricos centrales de la presente tesina se utilizará:

- Concepción de niñez, entendida según el autor Aries Phillippe no como una categoría o un concepto natural, sino como una construcción histórica y social que se ha ido construyendo con el tiempo para ser considerado hoy en día una etapa especial de la vida de un sujeto de derechos, activo y en desarrollo al cual se le debe asegurar su protección integral.
- Familia: el estudio de la niñez está inmerso en su núcleo familiar y por eso es importante saber a qué nos referimos cuando hablamos de familia. La autora Eloisa de Jong la define como una organización social básica en la reproducción de la vida en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, y en el mundo de la vida cotidiana, es un espacio complejo y contradictorio en tanto emerge como producto de múltiples condiciones de lo real en un determinado contexto social, político, económico, cultural atravesada por una historia individual y social.
- Maltrato infantil: en este punto articulando conceptos, resulta interesante seguir con el pensamiento de la autora Eloisa, al manifestar que dentro de la familia también existen desigualdades y que en muchas ocasiones esas disparidades terminan en violencia o maltrato hacia sus miembros, en este caso los más afectados muchas veces son los niños/as. El maltrato refiere a es una forma de expresión de la violencia familiar, es una de las problemáticas más emblemáticas de los últimos tiempos, estudio y objetivo de esta tesina. Trata pues entonces de la acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social.
- Vulneración de derechos: desarrollado en el punto anterior, la desigualdad de poderes dentro de una familia, instituciones o sociedad en general hacia los

niños/as puede producir la vulneración de derechos. Este paradigma fuertemente marcado en el enfoque de derechos desde la visión de protección integral, manifiesta que cuando se hace omisión, vulneración, y/o violación de algún derecho reconocido por los estamentos vigentes, se está afectando el desarrollo integral del niño/a y es menester del Estado, la comunidad y/o la familiar velar por la protección, garantizar y restituir esos derechos reconocidos que rigen la vida en sociedad.

Ante un Estado presente en la vida de las personas, se elabora mecanismos, herramientas y estructuras organizadas orientadas a satisfacer necesidades sociales. Surgen así las Políticas Públicas con el objeto de intervenir ante estas demandas y a partir de allí, son emanadas legislaciones creándose organismos destinados a la intervención de las mismas.

- Trabajo Social e Intervención social: Aquí es oportuno mencionar al autor Carballada Alfredo al manifestar que la intervención social es una acción situada, contextual compleja que el Trabajador Social realiza para comprender y actuar sobre la realidad que se presenta. Es un proceso relacional donde intervienen sujetos que se construyen socialmente, históricamente en un tiempo y espacio. El trabajo social no solo aplica técnicas, sino tiene que interpretar una realidad en su conjunto desde una visión “crítica” para construir una respuesta posible junto a las personas involucradas. Aquí parece oportuno aclarar que se trabaja junto a las personas y no sobre ellas.

Estado del Arte

La presente investigación trata pues, en la búsqueda de información, clasificación de la misma, teniendo en cuenta las observaciones, entrevistas realizadas y antecedentes teóricos, con el propósito de la apropiación de conocimientos que permitan comprender la temática en la complejidad que se está desarrollando.

Son diversos los estudios de investigación, técnicas de recolección, entrevistas que permitieron profundizar la temática abordada y conocer otros puntos de vista acerca del campo de estudio.

En esta línea, siendo consecuente con el tema de la presente tesina es indudable de mencionar trabajos relacionados con el Maltrato Infantil Intrafamiliar, la autora Pierina Soledad Gambarte Paz realizó una tesina sobre violencia infantil intrafamiliar y las características que asume el habitus del niño en situación de maltrato desde el trabajo social. La misma indaga sobre las representaciones sociales que estructuran el habitus de los niños que están insertos en estructuras sociales y familiares en donde prima la violencia hacia ellos, cómo perciben y vivencian.

Por su parte la Sebastián Melisa realizó una Tesina de grado sobre el Servicio de Protección de Derechos de la niñez, la Adolescencia y la Familia realizando una propuesta de intervención desde el Trabajo Social a partir del marco de Derechos humanos.

Es indudable de hablar aquí sobre la familia ya que la presente tesina de grado hace referencia al maltrato infantil intrafamiliar. La autora Eloisa de Jong refiere a la familia como ...”organización social básica en la reproducción en sus aspectos biológicos, psicológico y sociales, y en el mundo de la vida cotidiana, es un espacio complejo y contradictorio en tanto emerge como producto de múltiples condiciones de lo real en un determinado contexto sociopolítico, económico y cultural, atravesada por una historia de modelos o formas hegemónicas de conformación esperada socialmente y una historia particular de la propia organización, donde confluyen lo esperado socialmente, lo deseado por la familia y lo posible en el inter juego texto-contexto”... (Jong, 2001)

Ante este escenario el Trabajo Social juega un papel crucial en dicha temática, entendiendo el mismo según Teresa Matus Sepúlveda como una intervención científica que se enmarca en la ciencia social y que construye mediaciones vinculares con las nuevas condiciones de producción material, social y simbólica por la que atraviesan los sujetos

sociales en su vida cotidiana, que le exige un competencia teórico- metodológica y lo ético-político en relación a la cuestión social. El Trabajo Social es una unidad de intervención, articula la dimensión familiar, grupal y comunitaria en la que se desarrolla su accionar profesional.

Estructura de la Tesina de Grado

A partir de los objetivos planteados la presente tesina contara con tres capítulos en los que se presenta la investigación.

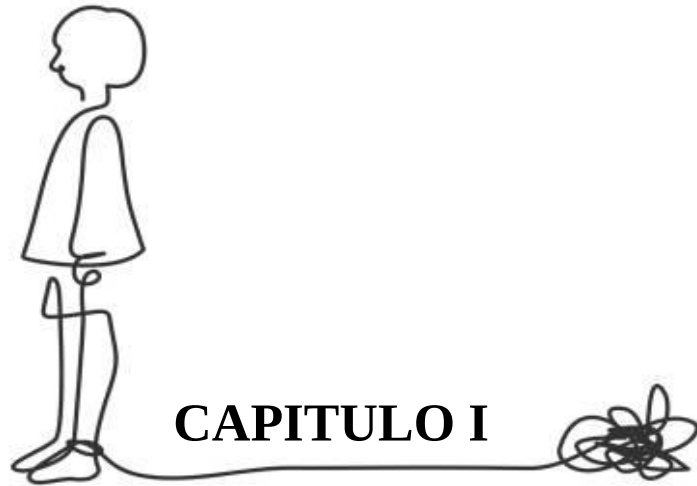
En el capítulo I se desarrollará la concepción de niñez, luego desde una perspectiva histórica sobre un enfoque de derechos, protección integral, convención, leyes, arribando a políticas públicas de la protección de la niñez, el servicio de protección y el trabajo social.

En el II capítulo se desarrollará la temática del maltrato infantil, violencia familiar, tipos de maltrato y factores de riesgo y protección. Para ello nos sustentaremos en marco teórico referencial sobre los conceptos a desarrollar.

En el III capítulo se describirá el Servicio de protección desde su creación, adentrándose específicamente al SPD de Trevelin, su organización y funcionamiento, sus recursos, dependencia y convenio con la Provincia.

En relación al SPD como se vincula con el trabajo social, el compromiso con los derechos humanos, el aporte de la disciplina en situaciones de maltrato infantil abordadas por el SPD de Trevelin, el trabajo interdisciplinario.

A modo de concluir se plasmará reflexiones finales y consideraciones que creemos pertinente aportaran a la temática, por último, se presentaran los anexos que contribuyeron a la realización de la presente tesina.



CAPITULO I

Concepciones sobre Infancia y Niñez



1.1 Concepción de Niñez

La concepción de niñez es un entramado complejo que se ha ido transformado a lo largo de la historia, y esto tiene que ver con hechos y sucesos que han repercutido para que hoy en día sea considerada como una etapa especial de desarrollo y sujeto a derechos.

Se parte por considerar que el concepto de niñez es una construcción social en continuo movimiento, atravesada por múltiples dimensiones, llámese políticas, económicas, culturales, sociales, época, etc. Es por ello que se la fue caracterizando a lo largo de la historia de diversas maneras de concebirla.

Ante ello, son diversos los investigadores que han indagado sobre infancia a lo largo de la historia, como la concepción de la niñez varía entre las diferentes culturas y como esta visión se verá reflejada en el trato hacia la niñez.

El autor Phillips Aries en sus escritos, plantea que la infancia es un concepto que se va construyendo histórica y socialmente, puesto que en la Edad media la infancia era concebida como adultos en miniaturas y no había distinción entre etapas de la vida. Con el tiempo se comenzó a proteger la infancia lo que llevo a una clara distinción entre la infancia y la edad adulta, influenciado por la religión educación, salud y sociedad.

Por su parte Sandra Carli coincide con la postura de Aries al reconocer que la infancia es una construcción social que ha evolucionado a lo largo en la historia influenciada por factores como la cultura, economía y política. La importancia de la educación en la formación puede ser un factor clave para promover la igualdad y justicia social.

Otros de los estudiosos sobre la niñez y del lado de la psicología analizan y describe la concepción de niñez a lo largo de la historia. (Lloyd, 1994)

Este investigador Lloyd Demause. Se aboca a diferentes momentos históricos, resalta la figura del

- Infanticidio: Este momento según el autor, menciona que en la antigüedad hasta el siglo IV (D.C) el asesinato de niños era moneda corriente por parte de sus padres, la niñez no tenía un lugar definido y se los consideraba como una sobre carga en el caso de los hijos ilegítimos, antes que ser un ser humano en desarrollo. El infanticidio en niñas era más frecuente que el de

varones primogénitos. Dicha práctica era naturalizada al punto tal que no era materia en discusión al igual que entregar un niño a modo de sacrificio, venderlos como esclavos o librados deliberadamente a mendigar.

1. Luego habla del abandono: como un modo peculiar del vínculo paterno filial y lo sitúa entre los siglos IV y XIII. La visión del infanticidio había empezado a ser legalmente como asesinato, es así que surge una metodología de deshacerse de un niño mediante el abandono, un claro ejemplo era internarlo en un convento, dárselo a otra familia, enviarlo a otras casas como criado o rehén, o mantenerlos, pero en situación grave de abandono efectivo (malos tratos tan severos que terminaban en muerte).
2. La ambivalencia: este periodo tuvo su desarrollo en los entre el siglo XIV y XVII. En esta etapa, aunque todos los esfuerzos están dirigidos a tener bajo control a los niños, en cierta manera se le empieza a permitir tener cierta llegada afectiva para con sus padres. se le empieza a permitir entrar en la vida afectiva de los padres, aunque aún sigue siendo un riesgo para ellos, dado que dichos peligros residen del interior de los niños y todos los esfuerzos están dirigidos a tenerlos bajo control.

Este autor además agrega que en este periodo aparecen los manuales de instrucción infantil, donde se recomendaban castigos físicos frecuentes y preventivos, un claro ejemplo era envolverlos con vendas y/o atarlos con trabas los primeros años de vida, para luego ser inmovilizados mediante diferentes recursos llámese fajas, corsés, maderas o hierro (se los ataba a los espaldares mientras estudiaban, collares de hierro y otros elementos con el fin de corregir). Otra modalidad frecuente era la restricción de alimentos, y la proporción de bebidas alcohólicas con el fin inhibitorio del sistema nervioso central, de sedación para lograr que un niño se duerma, lograr disminución de la actividad, conciencia. Los padres se ocupaban por controlar lo que sucedía también en su interior del cuerpo de sus hijos, eliminando la suciedad y la descomposición con purgas y enemas, el hecho que el excremento de un niño tuviera mal olor daba indicio de una mala inclinación.

3. La intrusión: En esta etapa el autor define a la concepción de infancia como un periodo en el que la relación en el siglo XVIII empieza a ser distinta entre padres e hijos si bien se modifica la concepción de niñez aún

prevalece la visión de un niño con alma salvaje y maligna a los que se los debe controlar. En este periodo los niños/as son criados por los padres y amantados por su madre, permanecían pocos meses fajados y la higiene arrancaba tempranamente, los castigos físicos son reemplazados por confinamientos o encierro en cuartos oscuros. Aquí es importante destacar que surge la pediatría en la medicina que aporta saberes en cuanto a la crianza respetuosa de los niños y que sumado a la manera de criar de los padres redujo la mortalidad infantil.

4. La etapa de la socialización: Este periodo ocurre entre el siglo XIX y XX la crianza comienza a entenderse no como una manera de dominar la voluntad del niño/a, sino más bien como la posibilidad de formarlo, guiarlo, enseñarle adaptarse, socializarlo. La psicología se interesa en investigar que le sucede y cómo piensan. Los padres comienzan por primera vez a interesarse por su hijo/a, su educación, a los fines de esta etapa aparecen las primeras concepciones de niños maltratados.
5. La ayuda: por último, aquí, finalizando el siglo XX se basa en que el niño sabe mejor que el padre lo que necesita en cada etapa de su vida, implicando plena participación por parte de los padres en el desarrollo de la vida del niño, empatizando, satisfaciendo sus necesidades, aquí el niño no recibe golpes severos que caracterizaban etapas anteriores.

En resumen siguiendo la línea del autor mencionado anteriormente, el hecho que la relación padres e hijos haya evolucionado con los años y que la concepción de niñez sea considerada como una construcción constante, encauzada hoy en día en un paradigma de enfoque de derechos, de sujetos activos en etapa especial de la vida, siendo deber de los adultos y el Estado protegerlos, lo cierto es que luego de este gran camino histórico recorrido haciendo alusión al hilo con marañas que señala la imagen de representación de la caratula de este primer capítulo.

1.2 Niñez: Una aproximación histórica de la Niñez desde un enfoque de Derechos.

En el punto anterior describimos brevemente como se fue dando la construcción del concepto de niñez hasta llegar a hoy en la actualidad considerarlo como mero sujeto activo de derechos. Siguiendo la línea, en el siguiente apartado abordaremos el concepto de niñez desde un enfoque de derechos, pero para ello creo oportuno hacer un recorrido histórico principalmente por hechos y sucesos que fueron configurando nuevas perspectivas sobre la niñez.

En la con temporalidad encontramos un hito histórico dado a partir de la promulgación de la Convención de los Derechos del niño (1989) y en consiguiente las Leyes de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes (de la provincia de Chubut y Nacional 1997) y más tarde 2005 La Ley de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia a nivel nacional Ley 26.061, debemos mencionar que todas ellas no surgen de manera espontánea, sino que emerge de un largo proceso histórico que es importante desarrollar.

La autora Bringiotti menciona:

“La evolución del niño en la historia, para llegar a ser un sujeto de derechos, ha estado directamente asociada a los cambios en la construcción social de la infancia y las características del niño que se fueron planteando a lo largo de los siglos. El no reconocimiento de sus derechos y la falta de conocimiento de sus características físicas, psíquicas y sociales, llevaron a modelos educativos familiares e institucionales coercitivos, sin respetar su desarrollo madurativo y sus básicas necesidades de apego y protección” (Bringiotti María Ines, 1999: p.18)

Ante lo mencionado en el primer capítulo de la presente tesina, debemos recordar que en la antigüedad el derecho a la vida y la seguridad de niños y niñas no eran reconocidos, siendo el infanticidio una práctica común durante los primeros siglos de la humanidad. El niño era solo un objeto del padre y/o Estado el cual disponía sobre su existencia a su voluntad y la mortalidad infantil era muy elevada en consecuencia del desinterés. La autora Bringiotti expone que en esa época los distintos registros muestran la seguidilla de actos inusuales de crueldad hacia los niños, reflejados en altas tasas de mortalidad, terrores infantiles, atraso en el crecimiento y maduración (Bringiotti María Ines, 1999: p.14).

Por su parte, el Dr. Rozanski aporta que entre las formas de castigos figuraban látigos, palos, bastones varas de hierro, madera, palizas, situaciones naturalizadas en la vida de un niño/a, así como también los abusos sexuales (Rozanski Carlos Alberto, 2003: p.28).

Mientras más se retrocede en la historia, menor es el interés sobre los niños/as, y mayor la exposición al riesgo como castigos, abandono, e incluso la muerte.

Con el paso del tiempo, precisamente a fines de la edad media, diversos autores coinciden que, entre otros grandes influentes, como la iglesia y el Estado condenan el abandono, aborto e infanticidio, por lo que se comienza a romper el esquema de ausencia de niñez, para dar lugar a nuevas perspectivas de la misma. Coincidente con lo planteado Rozanski, en su publicación expone como caso emblemático para empezar a romper el esquema del niño = caca, o niño (objeto) y empezar hablar de maltrato, un tema paradigmático que da punto inicial a desnaturalizar practicas dañinas hacia los niños y niñas. Detallándose a continuación el caso de la niña Mary Ellen, niña de 9 años, nacida en Nueva York quien es encontrada por una trabajadora de caridad atada a una cama, castigada, desnutrida con señales de maltrato físico. Al carecerse de leyes de maltrato infantil, se lo presenta la Sociedad Protectora de Animales, argumentándose que la niña pertenencia al reino animal, y por lo tanto debía recibir el mismo trato.

En Estados Unidos, la primera intervención del Estado en el caso de una niña a la que sus padres habían hecho objeto de abusos y maltrato en 1875. El caso de Mary Ellen, de 9 años de edad quien fue sacada a sus padres por las autoridades judiciales. La paradoja del caso citado es que la institución que activo el caso fue la Sociedad para la Protección de Animales de Nueva York (Rosanski Carlos Alberto, 2.003: p. 29).

...” En 1.961 el Dr. Kempe presenta, durante la Convención Anual Académica América de Pediatría, resultados de investigación en los que comprueba, por primera vez en la historia, que el abuso infantil era bastante frecuente, que era causado por padres de todas las clases sociales, y ellos muchas veces sin aparentes problemas mentales; pero más importantes, da las pautas para que los médicos tratantes sospechen y reconozcan el tipo de aflicciones causadas en niños por perpetradores humanos. Este trabajo fue tan revolucionario, que

es considerado como una de las 25 innovaciones medicas más influyentes del siglo XX...”

Para dar un encuadre al proceso de transición de un Estado ausente, a un Estado de Derechos hacia la niñez , es necesario aludir a factores desencadenantes a la hora de definir a la infancia como hoy se la conoce; tales como el surgimiento del sistema educativo (que toma el niño en calidad de aprendiz y por ende en desarrollo), cambios en la estructura de la familia (familia nuclear favoreciendo el desarrollo de la niñez, el amor y lo privado desarrollan un aspecto importante en los vínculos familiares). El auge del capitalismo (los niños son educados a fin de tener herramientas para desempeñarse en el mundo del trabajo). Estos factores mencionados anteriormente fueron configurando la mirada de los adultos por sobre los niños, generando capacidad empática de identificación, de un ser en desarrollo.

Ya entrado al siglo XIX se produce un gran avance sobre la cuestión en curso: comienza el estudio científico de los malos tratos, la creación de hospitales infantiles, extensión del trabajo remunerado a niños y la creación de sociedades que se ocupan de la prevención de la crueldad hacia los niños. En esta época se hacía todo este tipo de acciones con la idea de beneficencia y no como un reconocimiento de derechos, tal como se los conoce en la actualidad).

Tal es así que en 1.852 el médico francés Toulmuche, describe lesiones por malos tratos y en 1.868 Tardieu presenta por primera vez el Síndrome del Niño Maltratado, exponiendo un estudio sobre 32 casos de niños maltratados, 18 de los cuales fallecieron, describiendo su situación y entorno familiar. Pese a ello recién 30 años después se promulga la Ley de Protección en Francia (Bringiotti María Ines, 1999: p.31).

En el siglo XX la introducción de los rayos X en la medicina, permite el registro de fracturas en niños lo que, sumado a relatos confusos de los padres, hechos que daban cuenta ocultamiento real de las situaciones y posibles signos de maltrato.

Por consiguiente, el hito fundamental que marcará un antes y un después en concebir la niñez desde un enfoque de Derechos fue que en 1.959 que es aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNU) *La Declaración de los Derechos Del Niño*. Este suceso fue tan relevante que involucra al Estado de manera directa en la

protección de los derechos de la infancia. Éste impulso a nivel internacional llevo a que diversos profesionales interesados en el tema expongan nuevos conocimientos e investigaciones para contribuir a la lucha con el maltrato infantil. Un claro ejemplo es el Síndrome del niño apaleado, síndrome del bebe sacudido, todos ellos en lo relativo al maltrato físico, que luego se sumó el maltrato emocional para culminar en la tipología de maltrato de carácter universal. (Bringiotti María Ines, 1999: p.33).

Argentina no está exenta de dicho proceso histórico sobre la niñez desde un enfoque de derechos que conocemos hoy y que desarrollamos en el presente subtitulo. A mediados del siglo XIX con las migraciones europeas hacia América, se produjo un aumento de niños abandonados que invadían los espacios públicos y eran vistos como un peligro potencial para la sociedad.

La preocupación ante la problemática, generó que el Estado elabore mecanismos específicos de control y vigilancia para afrontar la situación, creando así el primer tribunal de menores con el objetivo de rehabilitar, reformar y reinsertar en la sociedad a los niños abandonados o delincuentes.

“En nuestro país, hasta la década de 1880, los menores delincuentes seguían el mismo destino que los adultos, y diversas instituciones privadas y religiosas se ocupaban de los menores desamparados. No había planificación de actividad tutelar, como política de Estado, pero el incremento de la pobreza y la cantidad de personas excluidas del mercado de trabajo centro la atención en las autoridades en esta problemática social. La familia y la escuela se consideraron insuficientes para el control de sectores sociales entendidos como peligrosos marginales” (Otero María Federica, 2.007, pp. 19-20).

Más tarde, en el año 1.919 fue promulgada la Ley de Patronato de Menores, estableciendo la intervención del Estado en situaciones en que los padres no estuvieran cumpliendo con su función adecuadamente, asignándosele amplias facultades para intervenir judicialmente o en cualquier asunto referente a los niños en peligro material o moral. Por lo tanto, se puede decir que esta Ley se presenta como respuesta a la realidad social de ese entonces, ese recurso no fue más que la suspensión de los derechos de los padres que ejercían la patria potestad de sus hijos pasando a ser delegada a la figura del

juez quien tomaba las medidas que creía conveniente en cada situación. Bringiotti alude que la atención de los menores en esa época respondía a una idea de beneficencia y no a un verdadero reconocimiento de derechos, lo que lleva a que los Estados no asuman total responsabilidad de esta problemática (Bringiotti Maria Ines, 1999:pp.30-34).

Por ejemplo, factores como el estudio científico de los malos tratos, la creación de los primeros hospitales infantiles, la extensión del trabajo remunerado a los niños, la creación las primeras sociedades dedicadas a la prevención de la crueldad hacia los niños y nuevos antecedentes de lucha contra el maltrato infantil, fueron conformando un nuevo paradigma sobre la niñez. (idem). El avance de los procesos tecnológicos, el interés de estudio por la niñez, la psicología, la pediatría y el derecho; contribuyeron a repensar un sujeto diferente, *un sujeto de derechos*.

Entre las décadas del '70 y '80 cobra con mayor fuerza la noción de un niño como sujeto de derechos, un ser pensante, actuante y con independencia autónoma, es decir un sujeto pleno de derechos y no un objeto representado por adultos, culminando su proclamación en el año 1.989 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, como un acontecimiento histórico en la vida de los niños, involucrando un cambio radical en el plano jurídico. En este marco, surge la Ley de Protección integral, tanto nacional como así también provincial de niños, niñas y adolescentes apuntando a garantizar todos los derechos para su pleno desarrollo físico, psíquica moral, espiritual, social en condiciones de libertad, igualdad y dignidad al igual que los adultos.

1.3 Paradigma de la Situación Irregular Vs. Protección Integral

En el presente apartado nos abocaremos a analizar dos modelos o miradas sobre la niñez y su conceptualización en nuestro país.

Siguiendo la línea de pensamiento de la autora Bringiotti sobre las diferentes concepciones acerca de la niñez, se puede decir que las mismas han estado directamente asociadas a los cambios en la construcción social de la infancia y las características y particularidades del niño que se fueron planteando a lo largo de los siglos. “El no reconocimiento de sus derechos y la falta de conocimiento de sus características, físicas, psíquicas y sociales, llevaron a modelos educativos, familiares e institucionales coercitivos, sin respetar su desarrollo madurativo” (María Inés Bringiotti, 1.999: p. 18)

Es decir, paradigmas fuertemente marcados y opuestos sobre la niñez, por una parte, el Sujeto de la Minoridad fuertemente identificado como un sujeto de necesidades y por otra la concepción de un niño como sujeto de derechos (mientras que la primera considera al sujeto como “Menor” la segunda constituye al sujeto como “Niño”).

Estas doctrinas coinciden con un momento histórico determinado, con hechos y sucesos y una manera de percibir la realidad en la que se vive. Es así que a continuación se describirá, analizará e interpretará ambos paradigmas fuertemente marcados en cuanto a concepción de niñez.

De esta manera, en el paradigma de la situación irregular se hace referencia al modelo tutelar en Argentina, establecido por la Ley de Patronato de Menores, el cual define al sujeto como minusválido e inmaduro incapaz de tomar decisiones delegando estas facultades a los padres o al Estado (objeto jurídico de protección), es decir lo que jurídicamente es llamado menor se objetiviza en post de su protección.

“En términos teóricos, se ha sostenido que las leyes que regulaban la situación de la infancia y la juventud con anterioridad a la Convención Internacional pertenecen a lo que se ha dado en llamar la “doctrina de la situación irregular. Estas leyes conciben a los niños y a los jóvenes como objetos de protección a partir de una definición negativa de estos actores sociales”. (Dra. Beloff Mary 1.998: p.4)

Según la Dra. Beloff (UNICEF) dicha doctrina se caracteriza por las siguientes nociones:

- I. Refleja criterios criminológicos propios del positivismo, se deriva de un sistema de justicia de menores que justifica las reacciones estatales coactivas frente a infractores de la ley penal, a partir de la idea de tratamiento y resocialización, asegurándose de este modo defensa de la sociedad de los peligrosos, bajo la premisa de prevención especial, seguridad y medidas tutelares y terapéuticas como a modo de justificación.
- II. Argumento de la Tutela: mediante esto fue posible obviar dos cuestiones en materia político-criminal. Por un lado, el hecho que los derechos fundamentales de los que gozan los adultos no fueran reconocidos a los niños y a los jóvenes y por el otro, el hecho que las consecuencias reales de esa forma de concebir y tratar la infancia y juventud solo produjera y ampliara la violencia, la marginalidad que se pretendía evitar con la intervención protectora del Estado.
- III. La función atribuida al juez de menores, quien deja de cumplir funciones de naturaleza jurisdiccional para cumplir funciones más propias de las políticas sociales (tutelar y asistencial). La concepción de otro como un objeto o súbdito y la figura del juez con la concentración de todas las funciones en una sola persona (juez-padre-acusador-decisor-defensor).

El sistema de la situación irregular entro en crisis en la década de los ´60 en Estados Unidos y en los ´80 a nivel internacional con la Convención de los Derechos del Niño.

Por su parte, en Argentina, tras el golpe de Estado del ´70, la situación de la niñez no varió con significación en el reconocimiento de sus derechos y por lo tanto se sigue considerando al niño/a como objeto de protección. Ya a partir del ´80 tras un largo debate por la situación de los niños/as que se encontraban los niño/as en el mundo, se crea la Convención de los Derechos del Niño; incorporándose el mismo en los tratados internacionales de la Constitución Argentina. Este ordenamiento jurídico no es más que un reconocimiento a un niño/a sujeto pleno de derechos en desarrollo físico, mental y social.

En contraste, la nueva concepción de la niñez y adolescencia implicó que se generara debates públicos de la manera en que se iba a implementar este tipo de ordenamiento jurídico. Es así que se crearon ONG, fundaciones y se plasmaron políticas públicas para hacer efectivos dichos lineamientos.

Este nuevo paradigma tiene su eje fundamental en la Protección Integral de la Niñez y adolescencia.

“El sistema de Protección Integral es el conjunto de políticas que consideran a la niña, niño y el adolescente como un sujeto activo de derechos, en un sentido abarcativo de los mismos y a lo largo de todo su crecimiento. Define las responsabilidades de la Familia, la Sociedad y el Estado con relación a los derechos universales y especiales por su condición de personas en desarrollo”.https://www.edumargen.org/docs/curso4311/unid01/complem01_01.pdf

Siguiendo la línea esta postura tiene como propósito elaborar políticas públicas básicas y universales, con el objetivo de un pleno desarrollo de la niñez y adolescencia, concerniente a la salud, educación, desarrollo social, cultura, recreación, juego participación activa ciudadana, y es obligación de éste asegurar la garantía estatal el pleno acceso a las mismas. Así mismo, conocer los derechos para que puedan visualizar cuando están siendo vulnerados y puedan solicitar su cumplimiento; y a la hora de proteger los derechos, se toma en cuenta la autonomía de los niños, niñas, adolescentes, de sus familias y la articulación que debe haber entre ella, el Estado y las instituciones.

Bajo esta premisa, es deber de los actores centrar su mirada en los niños/as, e iniciar con el desafío de desinstitucionalización y desjudicialización de la situación tutelar y/o patronato para coordinar y elaborar políticas públicas para la infancia, descentralizando su poder mediante la ejecución de programas, recursos y servicios a fin de readecuarlos al nuevo paradigma de protección integral y promoción de derechos, con el objetivo de asegurar el desarrollo pleno de la niñez y la adolescencia.

El avance del conocimiento en los campos de la pediatría, la psicología, la pedagogía, y en el derecho de los niños/as, lleva a visualizar un sujeto diferente, un sujeto de derechos en pleno desarrollo que, por su condición especial requiere de su protección. (Bringiotti Maria Ines, 1999: p.18)

En el siguiente cuadro de preparado por la Dra. Beloff se puede apreciar una síntesis y diferenciación entre la doctrina de la Situación Irregular y la de Protección Integral.

Situación irregular	Protección Integral
Menores	Niños
Objetos de protección	Sujetos de derechos
Protección de menores	Protección de derechos
Protección que viola o restringe derechos	Protección que reconoce y promueve derechos
Incapaces	Personas en desarrollo
No importa la opinión del niño	Es central la opinión del niño
Situación de riesgo o peligro moral o material	Derechos amenazados o violados
Menor en situación irregular	Adultos, instituciones y servicios en situación irregular
Juez como buen padre de familia	Juez técnico
Lo asistencial confundido con lo penal	Lo asistencial separado de lo penal
Menor abandonado/ delincuente	Desaparece ese determinismo
Medidas de tiempo indeterminado	Medidas por tiempo determinados

1.4 Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Sin duda alguna éste hecho histórico señala un punto de inflexión, la Convención sobre los Derechos del Niño implicó un cambio de fondo en el plano jurídico institucional. El tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho. El mismo fue promulgado en 1990 y fueron 190 países los que firmaron adherencia para ser parte de su ordenamiento jurídico, es decir, adoptar dicho tratado para aplicar dentro de cada territorio.

Dicha Convención lo que marca es una relación diferente entre adultos y niños, desde el momento en el que se los considera sujetos plenos de derechos, con las responsabilidades acordes a su edad y desarrollo. Esta visión de propiedad de padres hacia los hijos se ve quebrada, dado que el Estado toma un papel para ubicarse en un lugar de intervención.

Es decir, que de acuerdo lo que plantea el tratado, los deberes son compartidos entre las familias, la sociedad y el Estado. El niño necesita para su construcción como sujeto activo de derechos de otro significativo, en primero lugar su familia, la comunidad y el Estado.

Volviendo al punto, la Convención como herramienta legal, refleja dentro de sus 54 artículos, principios en los que regirá ideales de un niño sujeto de derechos, estos pilares fundamentales son: el interés superior del niño/a y adolescente, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, participación y no discriminación. Estos ejes rectores determinaran mediante sus artículos, la manera en que cada país lo aplicara y arbitrara las medidas necesarias para hacer efectivo dicho tratado. El mismo deberá asegurar que los niños/as menores de 18 años gocen de los derechos contenidos en él sin distinción de raza, color, etnia, idioma, o cualquier condición del mismo, de sus padres o representantes legales.

En el caso de Argentina ratifico la convención en 1990 para luego incorporarla en la reforma constitucional en 1994, de esta manera dicha Convención pasó a tener jerarquía constitucional, de esta manera el Estado argentino está obligado a garantizar todos los derechos establecidos en la Convención a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro país.

Para comprender mejor, siguiendo la línea de la presente Convención según la autora Otero María Federica, hay que remarcar los siguientes principios:

- Considera a los niños como sujetos de Derechos.
- Interés superior del niño, reconocimiento pleno de sus derechos.
- El juez interviene en problemas jurídicos o conflicto con la ley, no puede tomar cualquier medida, y si la toma debe tener una duración determinada, contemplándose la posibilidad de apelar aquellas medidas que acarreen consecuencias para la vida del niño/a y su familia.
- El derecho del niño/a ser oído en todo trámite que lo involucre.
- La asistencia letrada a todo niño/a, tanto en procedimientos judiciales como administrativos.
- El derecho del niño/a no ser separado de su grupo de pertenencia, salvo en casos excepcionales enumerados en la ley.
- Desjudicializa el tratamiento de los problemas de asistencia, debiendo el Estado intervenir mediante la concreción de políticas sociales.
- Toma la internación de niños/as como última instancia, debiéndose recurrir antes a otras alternativas.

Con todo lo planteado, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es fundamental porque los reconoce como sujetos activos de Derechos, garantizando su protección integral, educación, salud, desarrollo. El trabajo en los Estados que lo integral es asegurar la vida digna de niños/as libre de violencia, vulneración o amenazas en sus derechos. Gracias a este tratado se establecen bases sólidas para construir un mundo más justo, donde cada niño pueda crecer con las mismas oportunidades y respeto.

1.5 Ley Nacional N° 26.061 Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La ley Nacional fue sancionada en el año 2.005 en Argentina, cuando ya en varias provincias existían adecuaciones y normas legales, con la idea de llevar a cabo los lineamientos de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, a nivel nacional.

La presente ley tiene como objeto “La protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. (Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, año 2.005: Art. N° 1)

Surge aquí el ejercicio de ciudadanía plena por parte de los niños, actores, que, en concordancia con los adultos, tienen los mismos derechos básicos reconocidos por los estamentos normativos. Supone aquí una nueva relación Estado- Sociedad con la infancia considerada en esta nueva concepción sujetos plenos de derechos, pensantes, actuantes e independientes; capaces de ser titulares de sus propios derechos inalienables por ser persona y por su condición particular de desarrollo.

Con esta nueva doctrina se plantea la idea de sujetos capaces y portadores de derechos, son sujetos activos con intereses propios y válidos, seres de participación y motores de cambio de las situaciones en la que se encuentren. Se trata pues, de garantizar los derechos de la niñez en su conjunto, de este modo los niños/as y adolescentes dejan de ser receptores de una ayuda estatal benéfica y pasan a ser reconocidos como sujetos activos, con derechos propios y exigibles.

Los derechos que se plasman en la presente Ley, están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio: interés superior del niño, entendiéndose como la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley. Debiéndose respetar: su condición de sujeto de derecho, a ser oídos, que su opinión sea tomada en cuenta, el respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural, su edad y grado de madurez, capacidad de

discernimiento y demás condiciones personales, el equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común; Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia. (Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse).

Siguiendo el análisis de la presente, se observa en consiguientes artículos con derechos reconocidos y por lo tanto exigibles de ser respetados. Tales como: Derecho a la vida, dignidad, integridad, vida privada e intimidad familiar, identidad, a la garantía estatal de identificación (ingreso del estado y capacidad de las personas), documentación salud, educación, gratuidad de educación, de prohibido discriminación por embarazo y paternidad, medidas de protección, libertad, deporte y juego, medio ambiente, libre asociación, opinar y ser oído, al trabajo adolescente, seguridad social, garantías mínimas de procedimiento entre otros que no son otra cosa que el desarrollo pleno integral de un niño (personal, institucional y colectivo).

Cuando alguno de estos derechos mencionados anteriormente es amenazado y/o violados, es posible que se dicten medidas de protección¹.

Las Medidas Excepcionales: según el artículo N° 39 de la presente Ley, son aquellas que se adoptan cuando el niño/a y/o adolescente estuvieran privados temporalmente o permanentemente de su medio familiar o cuyo superior interés exijan que no permanezcan en este medio. Su objetivo es la preservación y recuperación del ejercicio y goce de derechos vulnerados. (Estas medidas son de tiempo limitadas y solo se pueden prolongar si la situación lo amerita).

¹ Según la Ley N°26.061 se aplicaran prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a las niñas, niños y adolescentes. Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

En cuanto a su aplicación existen tres niveles distinguidos:

Nacional: Es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Federal: es el órgano de articulación para el diseño, planificación y ejecución de políticas públicas en todo el país.

Provincial: Es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez de cada provincia.

Sin duda alguna la relación que se da entre los tres poderes políticos de Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) debe ser intrínseco para que este sistema funcione. Es decir, mientras que el poder Legislativo con sus funciones propias y específicas de aprobar leyes y hacer que se cumplan, el Ejecutivo se encarga de aplicarlas y gobernar el país, mientras que por su parte el judicial se encarga de juzgar quienes incumplen las leyes.

1.6 Ley Provincial III N° 21 Ley de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (ex N° 4347).

Luego de varios años de amplio debate y trabajo de Instituciones, ONG y capacitaciones de UNICEF fue sancionada en 1.997 la Ley de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de Chubut, siendo la segunda provincia del país en legislar este tipo de ordenamiento jurídico destinado a la protección de la infancia, luego de Mendoza. Sus bases se fundamentan en adherencia a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ordenamiento máximo en la jerarquía constitucional) y tiene como objeto primordial la protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia.

Analizar la presente implica en principio definir el concepto de ser niño jurídicamente, definiendo al mismo en su artículo segundo que “se considera niño a toda persona hasta los dieciocho (18) años de edad, entendiéndose a la adolescencia como una etapa especial de la niñez comprendida entre los doce (12) y dieciocho (18) años de edad.” (Ley III N° 21, Chubut 2.007, Artículo 2°).

Por lo tanto al considerarse la niñez una etapa fundamental de aprendizaje, desarrollo, protección y vulneración es deber y corresponsabilidad de la familia, sociedad y Estado asegurar a todos los niños/as y adolescentes la realización plena de los derechos referentes a la vida, salud, alimentación, educación, vivienda, deportes recreación, formación integral, cultura, dignidad, respeto identidad, libertad, convivencia familiar y comunitaria; comprometiendo a todos en el cumplimiento de éste objetivo (dicho marco referencial también se observa a nivel nacional en la ley N°26.061).

Para ser garantizadas se establecen derechos, principios y la elaboración y ejecución de políticas públicas por parte del Estado y la familia por su parte es la célula primaria de satisfacción de necesidades biológicas y afectiva.

La importancia de plasmar la presente ley, es que, debido a sus bases y principios, y exigencias del Estado en el sentido de elaborar políticas públicas, surgirán de esta manera los Servicios de Protección de la niñez, la adolescencia y la familia de la provincia de Chubut, entre otros organismos que se crean.

Los principios rectores que organizan, rigen y orientan la presente ley, servirán como elemento de integración delimitando la línea de pensamiento a seguir para las acciones y medidas a seguir. Ellos son: Protección Integral, Sujetos de Derechos,

Indivisibilidad, Inalienabilidad, Prioridad Absoluta, Universalidad, Interés Superior, Efectividad y Persona en condición peculiar de Desarrollo.



CAPITULO II

Maltrato Infantil Intrafamiliar

*“...Nunca debería ocurrir que esta tierra hermosa
Experimente la opresión de una persona por otra...”*

Nelson Mandela.

2.1 Maltrato Infantil Intrafamiliar

En el presente apartado nos acercaremos a las definiciones sobre la temática a abordar, es así que, el maltrato infantil intrafamiliar es una forma de expresión de la violencia familiar, es una de las problemáticas más emblemáticas de los últimos tiempos, estudio y objetivo de esta tesina. Para ir adentrándonos en el tema entendemos la violencia entonces a todas las formas de abuso que se dan en las relaciones entre los miembros de una familia implicando indefectiblemente un desequilibrio de poder, que puede estar definido por el contexto o producido por maniobras interpersonales de control de la relación. Es importante tomar en cuenta que la violencia no solo significa en los hechos que podemos ver, sino también todo lo que ello conlleva dolor, sufrimiento, autoestima, odio, miedo en quien lo padece.

Siguiendo la línea y citando a Perrone y Nannini (2007) la violencia significa el “uso abusivo de la fuerza”, obligando a otro a actuar contra su voluntad ya sea a través de la fuerza física, intimidación o amenaza. En este sentido, la violencia tiene como fin el someter a otro invadiéndolo y destruyéndolo en alguno de sus aspectos. Es siempre un fenómeno interaccional, ya que se da entre dos o más personas, y se puede afirmar que cualquier sujeto puede llegar a ejercerla y muchas veces va a depender que se desencadene de acuerdo al contexto o relación. Violencias hacia niñas, niños y adolescentes.

Entonces agregando a lo mencionado anteriormente, este trabajo se centra en la violencia dentro de la esfera intrafamiliar, Tonon (2001) este autor define al Maltrato Infantil Intrafamiliar a los actos y carencias producidas por los padres o las personas encargadas de su cuidado y que dañan gravemente al/a niño/a, atentando contra su integridad corporal, desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral y las manifestaciones son el descuido y/o lesiones de orden físico y/o psíquico, y/o sexual. Esta definición reconoce y categoriza tanto a las acciones como a las omisiones cometidas por los adultos responsables del cuidado cotidiano de niños y niñas en el ámbito familiar. (p.17).

...El maltrato hacia NNyA es uno de los modos más comunes en los que se manifiesta la violencia intrafamiliar, en donde prima el abuso de poder o de la autoridad, sobre un sujeto en inferioridad de condiciones que depende (física y emocionalmente) en muchas ocasiones de aquel que abusa de él... (Cohen, 2010; Giberti, 2015; Perrone & Nannini, 2007; Volnovich, 2008)

Ahora bien, en la realidad cotidiana en donde se naturaliza la violencia como procedimiento aceptable para la resolución de problemas entre los adultos responsables hacia los niños, el maltrato infantil puede pasar desapercibido entre los miembros de la familia, y en consecuencia de ello, es que tanto las víctimas como los victimarios no reciben intervención, tratamiento y es así como modelo suele reproducirse.

Exponemos que, aunque toda la familia esté involucrada la responsabilidad de los hechos recae sobre los adultos responsables, ya que son por factores de poder, roles y control los que ejercen activamente el maltrato a los seres más vulnerables de la familia dejando secuelas en su desarrollo físico emocional irreversibles cuando el maltrato ha sido crónico. Las consecuencias físicas psíquicas incluyen enfermedades, discapacidades, incremento en la posibilidad de victimización violenta, de actuar agresivamente, de conductas autos agresivos, desvalorización de su cuerpo integración y desempeño social; son tan profundas e indelebles como difícil de superar.

El peligro que encierra la cronicidad de hechos de violencia dentro de la familia es que, con el transcurso del tiempo, los episodios de violencia tienden a ser cada vez más intensos. "... a mayor frecuencia de episodios violentos le corresponde un aumento de posibilidades de agravamiento accidental de las secuelas..." Intebi Irene y Osnajanski, (2.006) Maltrato de Niños, Niñas y Adolescentes detección e intervención. Buenos Aires. Producciones Graficas S.A.

Ante lo expuesto produce una creciente desvalorización en el desarrollo de sus sentimientos de culpa, inseguridades, temores y reacciones violentas que predisponen su futuro y condiciona para que el día en que el niño sea adulto esté expuesto a conductas repetitivas para con sus hijos y todo lo que pueda intentarse mediante la intervención, políticas públicas, prevención y tratamiento para cortar con este circuito de violencia, resulta fundamental.

Enrique Gracia Fuster y Gonzalo Musitu Ochoa (1.993) señalan el efecto negativo del maltrato en tres áreas fundamentales del desarrollo del niño, ellas son:

- La formación de relaciones de vínculos en el primer año con los padres es fundamental como base de futuros vínculos: este efecto refiere a la calidad y

seguridad de las primeras relaciones que se establecen son esenciales para el desarrollo adaptativo; en contraposición, una relación insegura en la infancia produce problemas en las relaciones con otros adultos, con la exploración del mundo físico, el desarrollo simbólico, habilidades cognitivas para la resolución de problemas, mayores tasas de agresión, frustración y un pobre rendimiento en medidas de madurez cognitiva.

- Relaciones con sus iguales: este tipo de relaciones es importante a la hora de adquirir valores, habilidades sociales y afectivas con otros, el niño que es maltratado presenta una mayor agresividad en relación con sus pares, tendiendo a responder agresivamente ante frustración. El real fracaso del niño maltratado se observa en la exploración e incorporación de su entorno social puede ser extremadamente difícil desarrollar un modelo de relación basado en igualdad y confianza, ya que sus experiencias básicas en la familia han sido de sumisión y violación de su confianza.
- El desarrollo cognitivo: aquí refiere a que su autoestima está relacionado a los estilos parentales, lo niños que son maltratados carecen de confianza en sí mismos, sus perspectivas a futuro son inciertas, expresan tristeza y depresión. Es frecuente registrar atrasos en su desarrollo cognitivo, lenta adquisición de habilidades y retraso educativo.

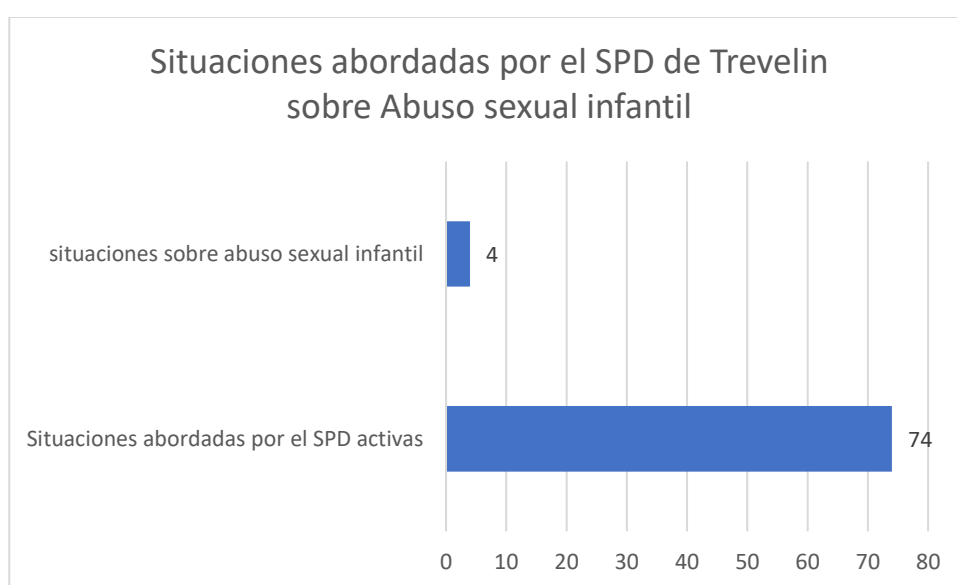
2.2 Tipos de Maltrato

En el siguiente apartado definiremos las distintas tipologías que se pueden encontrar en el maltrato, según sus características. En la actualidad los expertos tipifican al maltrato infantil de la siguiente manera:

- **Maltrato Físico:** según las autoras Intebi y Osnajanski el maltrato físico, comprende aquella forma que origina daño físico real o potencial a partir de algún tipo de interacción ubicable dentro de los márgenes razonables de control de uno o ambos progenitores, o de alguna persona en posición de responsabilidad, confianza o poder. Es decir, no está guiado por la intención de guiar al niño para que desarrolle su autonomía, sino más bien, se trata de una reacción de adulto de enojo, poder y dominio que no tiene una clara conexión con la edad del niño y nivel evolutivo (Intebi y Osnajanski, 2006:p. 35).
- **Maltrato Psicológico o Emocional:** Esta tipología, implica que las actitudes de indiferencia, insultos, ofensas, y/o desprecios producidos por los padres o adultos cuidadores y que los/as dañan en su esfera emocional. Esta es una de las formas más sutiles, pero más perpetuadas de maltrato, son niños habitualmente ridiculizados, insultados y menospreciados, se los somete en forma permanente a presenciar actos de violencia hacia otros miembros de la familia. Implica la ausencia de un entorno evolutivamente adecuado y contenedor. Este tipo produce daño mental o emocional en el niño causándole perturbaciones que afectan su dignidad, alteración y hasta puede perjudicar su salud.
- **Abuso Sexual:** se entiende a este tipo de maltrato a las distintas situaciones de abuso en las esferas de lo sexual desde los que jurídicamente se denomina abuso hasta el cuadro límite de la violación. Otros autores la definen como: contactos o acciones recíprocas entre un niño/a y un adulto, en los que el niño/a está siendo usado para gratificación sexual del adulto y frente a las cuales no puede dar un consentimiento informado (puede incluir desde la exposición de genitales hasta la violación del niño/a). la mayoría de las veces se producen en el ámbito del hogar, siendo el abusador muchas veces un miembro de la familia o entorno conocido del niño/a.

En las entrevistas realizadas y en los datos recabados en el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, las situaciones de maltrato que se registran en la cotidianidad de sus intervenciones son: negligencia parental, violencia y maltrato infantil y en cuanto a las edades de los niños varían desde el primer año de vida hasta los 18 años, sin una tendencia marcada de una edad específica en donde se registre mayores situaciones de maltrato.

Según material estadístico brindado por el Servicio de Protección de Derechos de 78 situaciones activas en intervención 4 de ellas refiere a situaciones de abuso sexual.

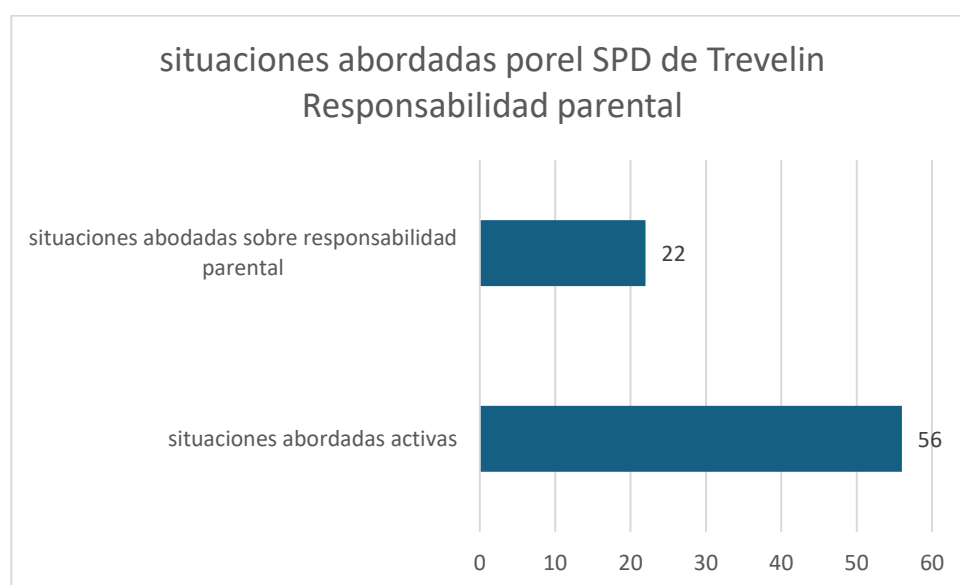


Fuente: elaboración propia en base a datos SPD Trevelin 2018-2019

- **Abandono Físico:** Este tipo de maltrato es comprendido por aquellas situaciones de omisión producidas por los padres o adultos cuidadores y en las cuales no se dio respuesta a las necesidades físicas básicas de niños y niñas siendo que se podría haber respondido. (alimentación, vestimenta, higiene, protección, educación y cuidado sanitarios)
- **Abandono Emocional:** aquí hace referencias a situaciones de omisión producidas por los padres o los adultos cuidadores que implica la no respuesta de los mismos a la satisfacción de las necesidades emocionales básicas de niños y niñas, habiéndose podido responder a las mismas. En este tipo de maltrato el niño no recibe afecto, la estimulación, el apoyo y protección

necesarios en cada estudio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres/ madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño.

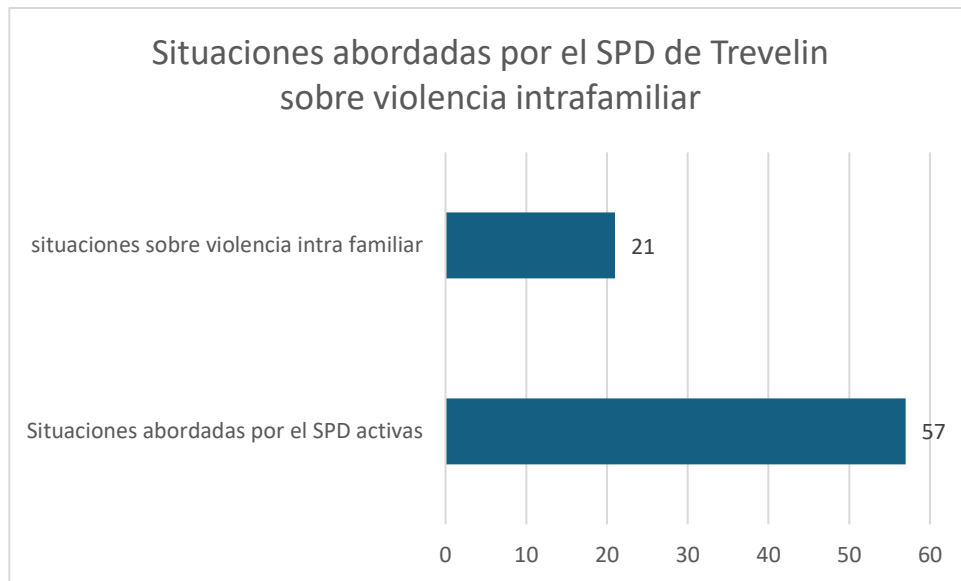
En lo que refiere a situaciones activas de intervención desde el SPD según sus datos brindados en lo que respecta a la responsabilidad de cuidado parental de padres o tutores hacia los niños (tanto cuidado, responsabilidades, abandono emocional, negligencia) y de 78 situaciones activas que son intervenidas por el SPD de Trevelin, 22 situaciones responden a situaciones que tiene que ver con la responsabilidad parental de asegurar la protección y cuidado del niño/a.



Fuente: elaboracion propia en base a datos SPD Trevelin 2018-2019.

- Niños y Niñas testigos de Violencia: otro tipo de maltrato se manifiesta en aquellas situaciones en las cuales niños y niñas son testigos de escenas de violencia en el ámbito de la familia, no siendo ellos protagonistas directos de las mismas, sino que solo observadores.

En cuanto a esta tipología de maltrato, según datos brindados por el SPD local en el tramo comprendido entre el año 2018 y 2019 de 78 situaciones intervenidas, 21 de las mismas responden a situaciones que refieren violencia intrafamiliar.



Fuente: elaboracion propia en base a datos SPD Trevelin 2018-2019.

- Síndrome de Münchausen por poderes: este tipo de maltrato implica un cuadro producido en forma premeditada por padres o adultos cuidadores por el cual someten a niños/as a exámenes médicos alegando síntomas generados por adulterar pruebas diagnósticas clínicas para que sean medicados en forma incorrecta y enfermen.

No cabe duda que el maltrato infantil se presenta como la antítesis a los ordenamientos jurídicos vigentes. La Convención Sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 y en lo provincial la Ley III N° 21 de la Protección Integral de la Niñez, la adolescencia y la Familia, establecen al niño como portador de derechos fundamentales (salud, vida, identidad, libertad, respeto, dignidad, convivencia familiar y comunitaria, educación, cultura, deportes, recreación formación integral y protección del trabajo) la vulneración y/o violación de alguno de ellos configuran al maltrato infantil y por ende el Estado mediante políticas públicas e instituciones (SPD) intervienen con el fin de revertir la situación.

2.3 Factores de Riesgo y Protección

Siguiendo el lineamiento del presente capítulo, se desarrolla la concepción del maltrato infantil y tipologías en que se manifiesta, afectando el desarrollo físico del niño/a, lo emocional, social, etc. su comprensión no solo requiere de identificar los actos de violencia, vulneración o negligencia, sino que también analizar los factores que pueden incidir en que ello ocurra o se pueda prevenir.

El concepto de riesgo es uno de los conceptos básicos sobre los que giran todo proceso de intervención y toma de decisiones del Servicio de Protección. Las comunicaciones de sospecha de maltrato infantil ante las autoridades correspondientes se basan en la observación de indicadores físicos, conductuales y sociales del niño, de los adultos y grupo familiar, relacionándolo con los factores de riesgo conocidos.

Ahora bien, a la hora de definir riesgo se puede decir que es la posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia de que alguien o algo sufra perjuicio o daño y según sus características y se lo puede diferenciar en leve (cuando se trata de un incidente aislado), moderado (cuando hay sospecha que el niño suele encontrarse sin supervisión de un adulto, o sufre de daños sin explicación y se requiere tratamiento pues presenta lesiones en distintos niveles de cicatrización) y grave (cuando se ha producido cualquier tipo de abuso sexual o hay una historia de severos castigos, requiere hospitalización, lesiones severas y/o se tiene conocimiento que el cuidador es incapaz de satisfacer necesidades mínimas médicas, de alimentación, protección y emocional). (Pincever Karina, 2.008 p. p. 34 -36)

“A lo largo del tiempo suelen coexistir e interactuar varios factores que interfieren en la posibilidad de desplegar la capacidad de protección de los cuidadores. Estamos hablando de todo aquello que facilita la existencia de situaciones de violencia: factores relacionados con la vulnerabilidad de los niños, circunstancias estresantes que desbordan la capacidad de tolerancia a la frustración y de manejo de las emociones violentas por parte de los cuidadores, factores culturales, que toleran o alientan los malos tratos como una forma aceptable de resolver conflictos... en definitiva, resulta indudable que detrás de la mayoría de maltrato físico y/o emocional, de abusos sexuales y de negligencia encontraremos, siempre una compleja trama en que se entrecruzan conflictos personales y sociales” Intebi Irene y Osnajanski (2.006) Maltrato de niños, niñas y adolescentes

A partir de la definición de Graciela Tonon, vemos que el maltrato no es un hecho aislado, sino un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores que según Pauluzzi Liliana (Casa de la Mujer) son:

- Factores socioculturales: este tipo de factor, son los que están relacionados con la representación de la infancia en las creencias y teorías psicológicas.
- Factores socioeconómicos: aquí, en el mundo capitalista la existencia del consumismo, diferenciación de clases, y donde la brecha entre ricos y pobres se hace mayor, se ejercita la violencia del hambre y la miseria, donde la infancia, las mujeres y los ancianos son los más perjudicados. Sumado a esto el desempleo que afecta a familias, se agrega la presión del consumo que genera en los núcleos familiares situaciones de tensión y estrés considerados de riesgo para posibles maltratos.

Es importante hacer un comentario sobre este párrafo, al hablar de consumismo y capitalismo, se puede presentar situaciones en las que los niños pueden transformarse en una carga y obstáculos para los padres a las posibilidades de trabajo y/o consumo, o al contrario se presentan situaciones con las políticas implementadas por el Estado como paliativo de cubrir necesidades, en donde a veces en situaciones de extrema pobreza la infancia es tomada como estrategia de los padres. Un claro ejemplo es las asignaciones universales, pensiones por hijos numerosos, etc.

- Factores Psicosociales: Son los que dan cuenta de las familias donde las funciones de parentalidad no están garantizadas. Siendo múltiples y complejos los motivos que llevan al maltrato.

Ahora bien, así como existen los factores de riesgo (factores que incrementan la posibilidad que ocurra el maltrato) también existen factores de protección y son aquellos que pueden modificar y mejorar las condiciones familiares que evitan la posibilidad de dañar a los niños en un futuro, relacionándose con la evaluación de la situación de riesgo

(las características del incidente, factores de vulnerabilidad infantil, características del cuidador, del entorno familiar y la respuesta ante la intervención).

Aquí son fundamentales que las intervenciones del Servicio de Protección de Derechos se centren en identificar dichos factores como punto de partida; destacar cuales son las fortalezas a trabajar con la familia, sus debilidades y responsabilidad de generar cambios deseados para mejorar la situación en la que se encuentran, teniendo en cuenta las características individuales de la familia, familiares, redes sociales y comunitarias con que se cuenta como recursos para la resolución de la situación.



CAPITULO III

Servicio de Protección de Trevelin y Trabajo Social

3.1 Surgimiento Servicios de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia

En el presente capítulo se plasmará el surgimiento de los Servicios de Protección de Derechos como instrumento de ejecución de políticas públicas destinadas a la protección integral de la niñez.

Ahora bien, en base al marco normativo se puede observar que se fijan en tratados, leyes nacionales, provinciales y convenios marcos municipales ² para asegurar y regir las relaciones sociales sobre los derechos y obligaciones de los niño/as, adolescentes, adultos, instituciones y el Estado y la aplicación de los mismos se hacen bajo instrumentos, herramientas organizadas bajo el nombre de políticas públicas. De aquí la creación de los Servicios de Protección de Derechos de la Niñez la Adolescencia y la Familia para ejecutar acciones articuladas con el fin de promover derechos y protegerlos cuando uno y/o varios se encuentren vulnerados y/o amenazados con el objetivo de restituirlos.

“Las provincias deberán tener un órgano administrativo y de ejecución (a nivel nacional, provincial y municipal) en la que prevé la creación de un organismo de seguimientos de programas y articulación con las organizaciones no gubernamentales” (Varela, 2.008 Buenos Aires).

La importancia desde el enfoque en el que se sitúen las intervenciones, determinara el posicionamiento y el lugar que ocupara los involucrados en la demanda. Por lo tanto, es menester que con lo explayado en la presente tesina que el enfoque a representar es el de Derechos Humanos; colaborando con el pleno desarrollo de las personas como sujetos portadores de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que le son indivisibles, universales, interdependientes e irrenunciables. Por lo

² Los convenios marcos establecidos sobre la Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Familia y los municipios de la provincia del Chubut establecen, las responsabilidades y competencias tanto del Ministerio Provincial como las del Municipio a fin de llegar adecuar los lineamientos en la implementación y en la ejecución conjunta -Provincia y Municipio de los Servicios de Protección de Derechos, garantizando las condiciones necesarias para un pleno y consolidado cumplimiento de los principios rectores de la normas internacionales, nacionales y provinciales.

tanto, deben ser exigidos y garantizados por el Estado, teniendo la obligación moral, legal de protegerlos y restituirlos cuando son vulnerados.

Bajo esta visión institucional se plantea la necesidad de abordar las diversas situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran inmersos niños/as y adolescentes con la intervención interdisciplinaria, que bajo la concepción de derechos humanos se plantea un sujeto pleno de derechos capaces de resolver su situación puntual. (Aquí es clave intervenir con la persona otorgándole un rol activo a la intervención y no para la persona, que, bajo esta visión, caeríamos en mero asistencialismo y le otorgaríamos para pasiva al sujeto).

Es importante hacer mención que no solo debe interpretarse que los SPD (Servicio de Protección de Derechos) intervienen de forma aislada, para ello deben articularse diversas áreas: salud educación, vivienda, seguridad, deporte a fin de asegurar una protección integral y según su responsabilidad en cada situación a cada una de ellas deberá responder en el ámbito de su competencia el cumplimiento de lo requerido en las situaciones en particular.

Estos circuitos institucionales son un tanto dificultosos en la medida que los tiempos de las personas muchas veces no son los mismos burocráticamente y muchas veces los circuitos recaen en derivaciones que no llegan a una intervención en periodo limitado de tiempo y de forma exitosa. Esta dilatación puede producir una probable intervención de fracaso y por ende una reticencia de las personas a la hora de involucrarse y/o confiar su situación personal a instituciones.

Entonces, es menester tanto de los SPD y demás instituciones trabajar de forma comprometida al fin planteado de promover e intervenir en situaciones de vulneración de derechos con un marco referencial bien constituido, profesionales y operadores enfocados en cada situación, con la particularidad de cada uno. Brindar el aporte de cada disciplina y/o institución con un solo objetivo en común: lograr el pleno goce de derechos y obligaciones de niños, niñas, adolescentes y la familia.

3.2 Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de Trevelin.

La localidad de Trevelin está ubicada al noroeste de la provincia de Chubut, sur de Argentina, lindando al norte con la provincia de Río Negro y al Sur con la provincia de Santa Cruz. Dicha localidad cuenta con aproximadamente 7.908 habitantes (según datos del INDEC censo 2.010) entre Trevelin y sus cinco parajes dependientes: Lago Rosario, Sierra Colorada, Los cipreses, Aldea Escolar y Lago Futalaufquen. De la cifra mencionada más de 2.000 son niños/as y adolescentes, lo que representa un importante porcentaje de la población.

La problemática del maltrato infantil no está exenta en el tipo de población mencionado anteriormente, lo que requiere que tanto el Estado, mediante sus instituciones, políticas públicas, familia y la población en general, contribuyan e intervengan con el fin de revertir este tipo de situaciones.

Ante lo planteado el Estado debe implementar estructuras, políticas públicas, leyes, convenios e instituciones que tengan como finalidad hacer efectivo los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En lo referido a la localidad de Trevelin, el 13 de noviembre del año 2.003 el municipio por intermedio de un convenio marco crea el Servicio de Protección de Trevelin como parte de una política pública a nivel provincial. Enmarcado en la Ley III N°21 de Protección Integral de la Niñez la Adolescencia y la Familia de la provincia de Chubut; con el objeto de la protección integral de la niñez, adolescencia, la familia, promoción de derechos, protección y restitución de los mismos ante situaciones de vulneración y/o amenaza. La puesta en marcha no solo corresponde a la municipalidad, sino que la provincia debió efectuar un traspaso de profesionales y equipo de trabajo dependiente de la misma, generándose así una corresponsabilidad del municipio (a través de la secretaria de Desarrollo Humano y Familia) y de la provincia (Ministerio de Familia y Promoción Social).

A través del presente análisis del periodo comprendido entre 2.018 y 2.019 y según datos obtenidos el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de Trevelin, se arriban aproximadamente ochenta situaciones de intervención y seguimiento que tienen que ver con problemáticas vinculadas a: deserción escolar, amenaza de suicidio, responsabilidad parental, violencia intrafamiliar, maltrato infantil y

bullying. (No se cuenta datos de situaciones espontaneas). Al momento de indagar en las entrevistas llevadas a cabo a la trabajadora social de la institución expresa que “...Tenemos que hacer una lista cada tres meses de las situaciones con las que se están trabajando, allí se describen las edades, si están judicializadas o no, el tiempo en el que se interviene, pero no hacemos estadísticas de las mismas ni reflexión de los datos obtenidos, solo va a Rawson. No tenemos tiempo porque estamos trabajando mucho en las situaciones y no podemos analizar a información en equipo...” (SIC)

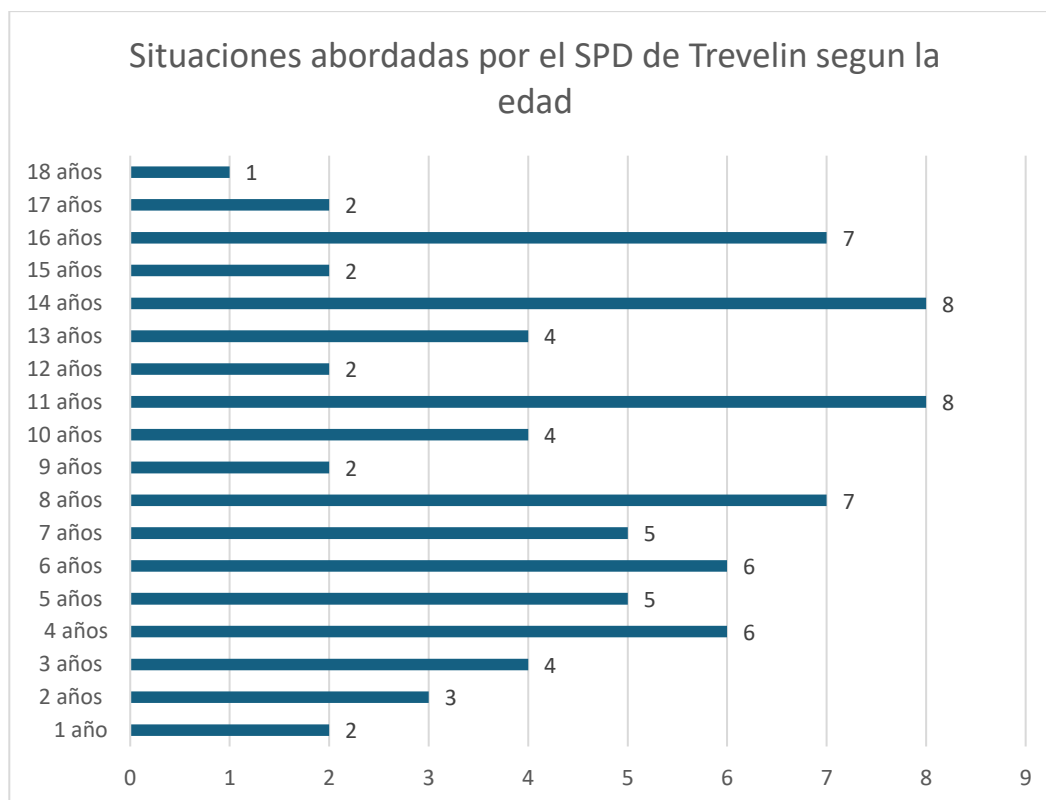
Ante la falta de estadísticas certeras se dificulta un análisis específico de interpretación de datos y por ende obstaculiza la toma de decisiones futuras sobre los datos observados, convirtiéndose la misma en una herramienta más de intervención, ya que la misma proporciona información valiosa para el profesional que la va a utilizar.

Sin embargo, ante los datos brindados en la presente tesina de grado se pudo lograr tener datos estadísticos según la información brindada.



Fuente: elaboracion propia en base a datos SPD Trevelin 2018-2019

SITUACIONES ABORDADAS SEGÚN EDADES



Fuente: elaboracion propia en base a datos SPD Trevelin 2018-2019

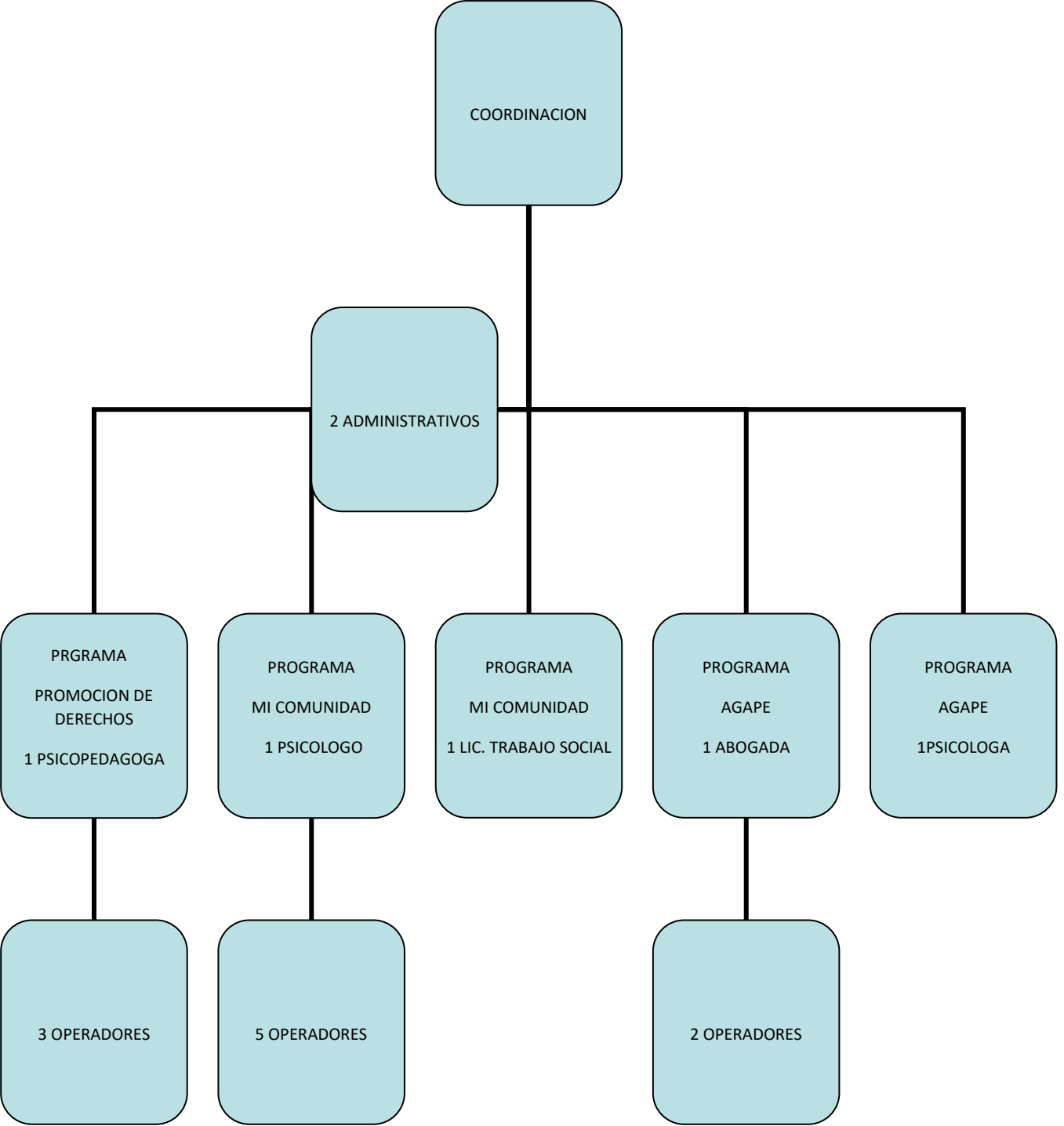
A raíz de la obtención y facilitación de los informes (preservando identidades de situaciones abordadas por el SPD de Trevelin) elevados a provincia se pudo obtener datos estadísticos y la realización de los gráficos para una mayor interpretación.

Es así que las situaciones que mas se presentan para ser intervenidas son las de violencias intrafamiliar y la responsabilidad de los padres y/o tutores hacia los niños/as y adolescentes. Le siguen en las demandas la deserción escolar, derecho a la identidad, abuso sexual, consumo de sustancias, bullying, embarazo adolescente e intento de suicidio.

Así mismo según datos obtenidos de los informes brindados por el SPD de Trevelin durante los años 2018 y 2019, la población afectada en situaciones intervenidas la edad predominante en niños/as y adolescentes lideran situaciones en edad adolescente, por consiguiente, niños en la primera etapa de la vida.

3.3 Organización y funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de Trevelin

El organigrama del Servicio de Protección de Trevelin se presenta de la siguiente manera:



Funciones:

- Intervenir en situaciones en donde se presenta vulneración y/o violación de uno o más derechos de niños/as y adolescente.
- Acompañamiento y fortalecimiento familiar por intermedio de profesionales, operadores convivenciales y programas destinados a la niñez.
- Ejecutar políticas de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia de conformidad con la CIDN, Ley Nacional N.º 26.061 y la Ley Provincial III N.º 21 (ex 4347).
- Aplica y realiza el seguimiento de medidas de protección.
- Asesoramiento legal gratuito.
- Articular con demás instituciones para la intervención.

Objetivo:

- Atención y asistencia ante situaciones de amenaza o violación de los derechos y garantías de niños niñas y adolescentes.

Actividades:

- Intervención, acompañamiento, fortalecimiento familiar.
- Trabajo interdisciplinario con Programas Municipales, Organismos e Instituciones.
- Búsqueda de familias interesadas en el acogimiento temporal de niños en situación de riesgo.
- Prevención y promoción de derechos

Beneficiarios:

- Niños/as, Adolescentes y Familias

Recursos:

En cuanto a recursos humanos: el equipo está conformado por una coordinadora (psicopedagoga), una Trabajadora Social, dos psicólogos, una abogada, diez operadores convivenciales y dos administrativos. Todos ellos a excepción de los administrativos (uno en planta provincial y el otro en planta municipal) y lógicamente la Coordinación municipal; tienen contratos semestrales. Lo que provoca muchas veces es que al percibir

remuneraciones bajas y al ser contratos inestables, ante una propuesta mejor de trabajo, el personal se va y hay un recambio fluido de personal; en consecuencia, de ello los procesos de intervención se obstaculizan y muchas veces los involucrados manifiestan mal estar ante el recambio continuo de personal. En la entrevista realizada la Trabajadora Social manifiesta que...” A veces los contratos se prescinden y el equipo va cambiando continuamente de personal, a mí personalmente me cuesta mucho rearmar continuamente estrategias y procesos de intervención con cambios de personal continuo, nos pasó en Lago Rosario en donde las características de la población son “cerrados” y al haber tantos cambios de personal, la gente llega un punto en que se cansó de contarnos todo el tiempo las mismas cosas a distintas caras y esto dificulta los procesos de intervención, no solo a la gente sino dentro del Servicio mismo”...

En lo material el Servicio de Protección de Derechos de Trevelin cuenta con un fondo destinado a las ayudas asistenciales de las familias, un fondo específico para las familias solidarias, un fondo para movilidad en caso de capacitaciones, ante traslados solamente se dispone de un vehículo de la Municipalidad una vez a la semana (si no se presentan inconvenientes) cuestión es que ante situaciones de emergencia tanto en la localidad como en sus parajes, si no está disponible dicho vehículo, se acude a la voluntad del traslado mediante policía o en vehículos particulares...”lo que nos estaría faltando es un vehículo teniendo en cuenta que Trevelin tiene parajes dependientes y muchas veces en caso de emergencia llamamos a la policía comunitaria o a la comisaria para que nos trasladen al lugar en el móvil policial, ya que los vehículos municipales en la tarde no están disponible que es donde generalmente ocurren las emergencias. A veces nos pasa que justamente el día que tenemos que ir y que el vehículo municipal debería estar destinado al SPD lo utilizaron para otra cosa y nos quedamos sin movilidad, es decir, no somos prioridad tampoco, el tema de la movilidad y ayudas es bastante engorroso. Por ejemplo, a veces las familias deben acudir a las audiencias y/o tratamientos en la ciudad de Esquel y no disponemos de fondos para que las mismas puedan trasladarse” ... (T.S)

El servicio de Protección de Derechos funciona en las instalaciones del ex hospital rural de Trevelin, ubicado en el centro, cuenta con una sala de juegos, una cocina, recepción y tres oficinas destinadas a la utilización de operadores, profesionales y entrevistas.

3.4 Programas y Proyectos

En cuanto a las políticas públicas que se llevan a cabo se destacan los siguientes programas y proyectos:

➤ **Programa Mi Comunidad: Decreto N.º 1569/06**

Comprende el acompañamiento a niños/as, adolescentes y sus familias en el proceso de situaciones problemáticas, con el objeto de revertir dicha situación en la que se encuentran inmersos y fortalecer sus derechos. Aquí es función del Operador Convivencial convertirse en referente para la articulación e integración de espacios sociales a fin de concertar un objetivo de cambio en la familia. Se trata pues de un acompañamiento en su vida cotidiana tendiente a mejorar la calidad de vida de las personas con las que está interviniendo, siendo un nexo importante en la búsqueda de alternativas y servicios de salud, educación, recreación, vinculación familiar que permitan dicho cambio y teniendo en cuenta el resguardo confidencial de cada situación en particular, la intervención del operador es fundamental en el proceso de intervención.

Actualmente dicho programa cuenta con cinco Operadores Convivenciales quienes desempeñan su labor tanto en Trevelin como en sus cinco parajes dependientes.

Dentro de los objetivos del programa se encuentran: abordar situaciones de vulnerabilidad de los derechos de niños/as y adolescentes, articular acciones entre la familia y la comunidad con el objeto de revertir su situación, buscar, analizar y proponer actividades de integración a fin de cumplir con el objetivo planteado (trabajo en interinstitucional con diversas instituciones que permitan el abordaje integral)

En cuanto a los recursos del programa, se proveen mediante el Ministerio de Familia y Promoción Social de la Provincia de Chubut (recursos humanos) y del Municipio de Trevelin (recursos materiales).

Cada año se realiza una evaluación sobre el funcionamiento del programa con el fin de retroalimentar el proyecto y realizar las modificatorias que se crean pertinentes para su óptimo funcionamiento.

➤ **Proyecto de sensibilización y Capacitación 2017/18 para los parajes de Lago Rosario y Sierra Colorada: Enfoque de Derechos: Sistema de Protección Integral de Derechos: (dependiente del programa Mi Comunidad)**

De acuerdo a las legislaciones en las que establecen las bases para el funcionamiento y objetivos de los Servicios, el presente proyecto tiene como objeto realizar jornadas y generar espacios territoriales en los que se reflexione sobre las prácticas sociales relativas a la niñez y adolescencia, la modalidad se basa en talleres de sensibilización, capacitación y formación para el diseño de estrategias para la protección integral del niño/a y/o adolescente.

Cada taller está orientado a capacitar a personal de escuelas rurales, salud, referentes y comunidad en general destacando la importancia de prevenir y detectar la vulneración y/o amenazas de derechos en la infancia. El SPD transmite contenidos teóricos de las legislaciones vigentes y modos de proceder ante estas situaciones fortuitas que se puedan presentar en sus quehaceres cotidianos al trabajar con la población mencionada anteriormente.

➤ **Programa Ágape (Familias Solidarias)**

Programa creado con el fin de convocar familias solidarias que estén dispuestas a recibir en sus hogares con el objeto de brindar contención, atención, cuidados y protección a niños/as y adolescentes de manera transitoria y temporal a fin de evitar la institucionalización de dichos niños, que por alguna razón y/o medida judicial excepcional, no pueden convivir con su grupo familiar de origen.³ Ya que por alguna razón sus derechos han sido vulnerados y/o amenazados, como los malos tratos, negligencia, abandono, por parte de sus responsables a cargo, comportamientos disruptivos o conductas infractoras, y la incapacidad temporaria o permanente para el cuidado del niño/a; tornándose riesgoso que el niño/a siga permaneciendo con la familia de origen momentáneamente. De esta manera se busca promover la importancia de la

³ En la ley III N° 21 de la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Provincia del Chubut en su libro I, Título III establece las Políticas Publicas de Protección Integral más precisamente en el Capítulo VII se plasman las Medidas de Protección, que sirven de lineamientos a seguir. Enmarcado en dicha regulación, toda vez que la convivencia de origen provoque daño en el desarrollo adecuado de los niños/as y adolescentes. Debiendo de esta manera implementar mecanismos y procedimientos eficaces a fin de proteger de manera integral al niño/a. Una de las funciones sería buscar alternativas a fin de evitar la institucionalización de niños, niñas y adolescentes a fin de evitar la institucionalización. Es así que es creado el Programa Familia Solidarias (Ágape).

familia como contención, en cuanto a su desarrollo integral, educación, orientación y socialización, que, si bien no será la familia de origen del niño/a y/o adolescente, (cuando se han agotado previamente la integración en familia extensa). Lo significativo de la situación es que sea una familia alternativa y solidaria, antes que la institucionalización. Cabe destacar aquí en este tipo de medidas el acogimiento no rompe vínculos con la familia de origen, ni tampoco es un paso previo para la adopción, se trata de procurar su protección hasta tanto se resuelva la situación.

En cuanto a la selección de postulante, las familias son entrevistadas, debiendo cumplir con ciertos parámetros: deseo de recibir a un niño/a en su hogar, su núcleo estable, relaciones positivas entre los miembros de la familia, ausencia de historial de salud que dificulte el cuidado del niño, historial que no involucren situaciones de maltrato infantil, estilo de crianza sin violencia, capacidad para hacer frente a posibles problemas de salud del niño/a, expresar afecto, empatía, espacio en su hogar para la inclusión del niño/a y no estar inscriptos en el registro de pretensos adoptantes.

Entre los requisitos formales se requiere: ser mayor de 25 años cualquiera fuere su estado civil, ser residente de Trevelin, presentar certificado de antecedentes penales, participar de las actividades que determine la autoridad de aplicación, poseer diferencia de 16 años con la persona acogida. No pudiéndose postular personas condenadas por delitos dolosos, las sancionadas con pérdida de patria potestad o removidas por más desempeño de tutela, los que registren denuncias por violencia familiar, registren incumplimiento de sus obligaciones en materia alimentaria e incumplimientos en regímenes de visita.

La familia de acogimiento tendrá la responsabilidad de cuidar que el niño/a y/o adolescente se encuentre en adecuadas condiciones de vida, salud, hábitat, vestimenta, higiene, educación, esparcimiento; actuar en coordinación con la autoridad de aplicación, con la familia de pertenencia del niño/a fin de fortalecer sus vínculos favoreciendo su retorno y por ultimo comunicar la evolución del niño/a y/o adolescente al Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de Trevelin.

➤ **Programa Promoción de Derechos: Decreto N° 1569/06**

Medidas alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad.

El presente programa es destinado a la prevención y promoción de derechos en la localidad de Trevelin como en sus cinco parajes dependientes, es llevado a cabo mediante tres ejes:

- **Actividades de Parajes:** La localidad de Trevelin abarca un amplio ejido ya que de su circunscripción dependen cinco parajes (Lago Rosario, Sierra Colorada, Los Cipreses, Aldea Escolar y Lago Futalaufquen), la idea de este eje la prevención y promoción de derechos a través de la descentralización de actividades en sus parajes propiamente dichos, con el objetivo de dar a conocer el objetivo del Servicio de Protección de Derechos. Lo más valioso de este proyecto es el trabajo interinstitucional que se lleva a cabo, ya que en el despliegue de actividades participan también diversas instituciones (policía comunitaria, trabajadores comunitarios de Salud en Terreno, secretaria de Deportes y Recreación y Bomberos Voluntarios de Trevelin). En su organización, se planifica previamente la actividad a llevar a cabo, que van desde juegos lúdicos, deportivos, recreacionales para adentrarse al momento educativo de la jornada con charlas concernientes a cada institución, finalizando con la reflexión y puesta en común. Aquí como en cada jornada se realiza un refrigerio y se entrega un presente relacionado al tema tratado en la jornada.

Lo más importante aquí, es desarrollar un pensamiento reflexivo, de aprendizaje, de transmisión de lo aprendido a otros ámbitos de la vida cotidiana de niños/as y adolescentes, generando un efecto replicador, en su hogar, con sus pares, amigos, etc.

- **Taller de Reciclaje:** Tendiente a generar conciencia colectiva sobre la reutilización y cuidado del medio ambiente, surge este proyecto como nexo para el trabajo e interacción con niños/as y/o adolescentes. El poder de crear, conocer, divertirse y aprender define lo que apunta dicho programa, en el cual genera la apertura que, dentro del taller, surjan charlas abiertas para dar a conocer el Servicio de Protección como institución, como así también la promoción de los derechos de los niños.

- **“Fulbito”** Este proyecto surge como refuerzo y alternativa a la época no escolar, es decir a las vacaciones, en que las condiciones climáticas facilitan el desarrollo de actividades al aire libre para la recreación y el óseo. Estos espacios se tornan propicios para la transición de valores, información de promoción y prevención de derechos a través de la práctica deportiva.

El fútbol es planteado como deporte universal que convoca multitudes, no solo por sentido de pertenencia e identidad, sino también por la inculcación de normas que sus practicantes aprenden dentro y fuera del espacio de juego. El trabajo en equipo, la cooperación, el respeto, la comunicación, etc. Hacen que un equipo dentro de la cancha pueda lograr sus objetivos, además de sus innumerables beneficios personales que conllevan la práctica deportiva tanto de salud, como de mejorar la calidad de vida.

A través de este deporte el programa fútbol pretende crear espacios de reflexión, con charlas orientativas, de información, de resolución de conflictos, integración, cooperación, trabajo en dinámicas de grupos, característica que hace provechoso al presente proyecto.

Proceso de intervención y abordaje:

Aquí comienza el proceso de intervención ante la *recepción de la demanda*, dicha solicitud no es más que el requerimiento de intervención ante una posible situación de vulneración y/o violación de derechos de niños, niñas y/o adolescente. La demanda se puede presentar de manera espontánea, realizada por algún vecino, familiar, amigo o incluso el niño/a implicado y/o por diversas instituciones que toman conocimiento de la situación.

Luego de la *investigación* pertinente, asignación del equipo a intervenir, se establece el *diagnostico* el mismo supone el análisis e interpretación de los datos obtenidos en la investigación a fin de determinar los pasos a seguir para revertir la situación problemática. (La realización de un diagnóstico preciso permite facilitar una lectura real del problema en cuestión).

En consiguiente se lleva a cabo el *trabajo interdisciplinario* de profesionales, psicólogo, trabajador social, abogado, etc. En donde cada uno va aportar desde la disciplina que corresponda la mirada de su campo en acción. Aquí además intervienen operadores e instituciones que involucren la situación. La importancia de un trabajo en interinstitucional consolidado va a permitir no solo la resolución de conflictos, sino también la no revictimización y el circuito burocrático institucional.

El *seguimiento* es otro aspecto importante en todo proceso de intervención. En esta parte del proceso se evalúan las medidas adoptadas, las indicaciones a seguir y la implementación de medidas correctivas a fin de revertir la situación. El operador convivencial constatará mediante su trabajo de campo el estado de avances y retrocesos que se presentan en la situación en cuestión.

3.5 Trabajo Social como profesión; herramientas para utilizar en procesos de intervención

En este punto de la presente tesina se ve como necesidad articular el Trabajo Social con la problemática del Maltrato infantil, abordado por el Servicio de Protección de Trevelin.

Ahora bien, resulta importante definir el Trabajo Social como disciplina, su especificidad, metodología, posicionamiento entre otros aspectos fundamentales que conforman la misma.

Para la cual se toma la definición que aporta el autor Carballeda al decir que el Trabajo Social es una disciplina de las Ciencias Sociales. Toma aportes de éstas últimas y aporta desde diversas modalidades a la construcción de conocimientos de éstas, por una parte, desde la investigación de las temáticas y problemáticas que aborda, por el otro, a partir de la Investigación acerca de sus procedimientos de intervención social y también desde el desarrollo de la intervención disciplinar. (Alfredo J. M. Carballeda; 2016 <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000570.pdf>).

El Trabajo Social interviene muy ligado a la vida cotidiana, donde las personas interactúan con su contexto micro social, construyen significados y formas de comprensión y explicación acerca de lo que está ocurriendo. Su acción se apoya en principios vinculados con los Derechos Humanos y la Justicia Social. A partir de su propio devenir histórico el Trabajo Social, construye sus propios aportes teóricos e instrumentales, éstos se relacionan con diferentes épocas y marcos conceptuales. (Ídem)

El Trabajo Social basa su metodología en un cuerpo sistemático de conocimientos, sustentados en la experiencia y en la teoría, construyendo de esta manera el conocimiento para su intervención, es decir, que la metodología permite delimitar y estudiar las maneras de proceder en Trabajo Social, siguiendo un determinado orden y principios (métodos) que le van a permitir ser utilizados como medios para alcanzar objetivos planteados.

A partir de la comprensión de la dinámica social y psicológica en la que se haya inserto el demandante, el trabajador social debe determinar luego de la recepción de la demanda e investigación y diagnóstico; los objetivos de cambio a alcanzar y los medios

o procedimientos para conseguirlos (teniendo en cuenta a la institución que representa, las políticas públicas y el usuario que puede ser un niño, una familia o una comunidad).

Esta combinación de la idea de cambio ante una situación problemática que requiere intervención profesional y para ello establecer un proyecto con pasos y fases a seguir conforma lo que se llama la estrategia

Las estrategias según Carballada tienden a la prevención, resolución y reparación de los efectos que producen los problemas sociales; el fortalecimiento y recuperación de formas de saber, conocimiento y sostenimiento de los lazos sociales; la facilitación y promoción de formas organizativas. A su vez, aporta al establecimiento y gestión de servicios y políticas sociales, abarcando acciones desde lo individual, hasta la política pública, la planificación y la programación. Orienta a los sujetos de intervención en relación a sus capacidades y habilidades, se propone promover la facultad de autodeterminación, autonomía y socialización, facilita la accesibilidad y ejercicio de los derechos sociales y civiles, gestiona y promueve diferentes dispositivos del sistema de protección social. A su vez, desde su peculiaridad, se constituye como una práctica que, desde la palabra, la mirada y la escucha, actúa en; orientar, formar, planificar, administrar, intermediar, organizar, asesorar, promover prácticas sociales, acompañar, desarrollar y fortalecer grupos, comunidades, movimientos sociales. (Alfredo J. M. Carballada; 2016 <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000570.pdf>).

Esta metodología no es más que los métodos, la manera de hacer algo siguiendo determinados principios y con un cierto orden (sustentados en teoría y práctica) que se utilizan para intervenir ante realidades cambiantes y complejas, por lo tanto, requieren de su estudio para poder intervenir. Este proceso metodológico se refleja en fases según la autora Cristina De Robertis y se desarrollan de la siguiente manera:

- Localización del problema o la demanda: es el punto de partida y la solicitud de intervención, puede ser presentada por el mismo demandante, la institución para la que trabaja el T.S o por otro servicio. En el caso del Trabajador Social del Servicio de Protección de Derechos, la demanda proviene de la institución a la que representa, de otro servicio, de un familiar, del implicado o de la persona que tome en conocimiento que hay un niño/a o adolescente que presenta una posible vulneración y/o amenazas en sus derechos.

- **Análisis de la situación:** en este estado de la intervención, consiste en recoger información acerca del usuario, su situación, el contexto en su conjunto, las instituciones, aquí además el Trabajador Social utiliza los conocimientos que brindan las ciencias sociales, psicología, geografía, economía, legislaciones a fin de comprender y delimitar en la situación que actúa.
- **Evaluación preliminar y evaluación operativa:** a partir de la situación en cuestión, datos recogidos se trata de hacer un análisis e interpretación con el objeto de establecer la hipótesis de trabajo. La evaluación se presenta como una síntesis explicativa, el Trabajador Social relaciona los diversos elementos encontrados tanto en el plano individual, como en el plano general para comprender su dinámica (aspectos internos y externos en los que apoyará su intervención).
- **Elaboración del proyecto de intervención:** en este estadio del proceso de intervención, lleva a definir los objetivos precisos del cambio; determinado por los objetivos que se plantea, la determinación del nivel de intervención (si es un sujeto, una familia, institución o comunidad) y la elección de las estrategias a utilizar.
- **Puesta en práctica del proyecto común:** es la puesta en marcha del accionar, la utilización de diversas formas de intervención en función de los objetivos de cambios planteados, y el tipo de intervención escogido.
- **Evaluación de los resultados:** consiste en evaluar los cambios que se produjeron en la situación, es decir entre la situación inicial y luego de variadas estrategias de intervención.
- **Finalización de la acción:** toda intervención debe estar limitada en el tiempo, es decir tiene un comienzo, un desarrollo y un final. Muchas veces es un contrato implícito entre el que presenta la demanda y el Trabajador Social, lo cierto es que si se tiende demasiado el proceso tiende a cronificarse.

Aquí es importante también mencionar que la profesión del trabajador Social, como disciplina, se rige bajo una Ley de ejercicio profesional, dicho ordenamiento en nuestro país es la Ley N° 27.072. la misma fue sancionada en el año 2014 y tiene por objeto establecer el marco general para el ejercicio profesional de trabajo social en todo el territorio nacional.

Solo pueden ejercer los licenciados/as matriculados/as posicionándolo/a en su tarea, rol y desempeño, diseñar, ejecutar y evaluar políticas sociales siendo el nexo de la demanda y el organismo o institución a la que represente. Interviene en situaciones individuales, familiares, comunitarias e institucionales desde un enfoque de derechos; entendiéndose como Trabajo Social a la profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento de las personas.

Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y el bienestar.

3.6 Compromiso del Trabajo Social con el Paradigma de los Derechos Humanos.

No cabe duda alguna relacionar el Trabajo Social con el paradigma de los Derechos humanos, dado que a lo largo de la historia, es necesario hacer un recorrido por las diversas concepciones sobre la niñez y adolescencia, ya sea del paradigma de la situación irregular hasta el paradigma de la protección integral, con la marcada línea de pensamiento que trajo aparejada la Convención Internacional de los Derechos del Niño y este nuevo marco normativo que rige las relaciones sociales de la sociedad a la fecha, y que se consagran en Argentina con la adhesión a la Convención y reafirmando bajo leyes nacionales (N° 26.061) provinciales (Ley III N°21) y municipales mediante convenios marcos; y el diseño, organizado de políticas sociales destinados a la niñez, la adolescencia y la familia (un claro ejemplo de ejecución de políticas es la creación de los Servicios de Protección de Derechos).

Es necesario haber hecho este recorrido para adentrarnos en el tema que nos compete en la presente tesina de Trabajo social. Aquí es importante situar la profesión en el marco de múltiples factores que hacen al que hacer profesional.

Esta lectura anterior configura el escenario social a intervenir, éste se construye en el estado de la cuestión social de cada época. La política social en este sentido se ha ido constituyendo un espacio central de la intervención del trabajo social, utilizando a la misma mediante programas y/o proyectos, instrumentos de intervención en situaciones problemáticas, a fin de lograr el objetivo planteado “el goce pleno de derechos en la infancia”.

“El tema de la exclusión social y las políticas sociales debe ser considerado como parte de la agenda pública en tanto sostenemos que la cuestión social no es un problema a resolver desde una o varias disciplinas especializadas, o por el programa o partido de gobierno. De allí, que la apuesta pasa por comprender las nuevas configuraciones que adquiere la dinámica de la sociedad y sus instituciones hoy, y de las posibilidades de construir desde la profesión nuevas alianzas donde los actores sean concebidos desde la condición humana o, en otras palabras, desde los derechos humanos” (Cazzaniga, Hilos y nudos: la formación, la intervención y lo político en el trabajo social 2.007)

En base a lo expuesto se refleja sin dudas una sociedad en continua transformación, configurando continuamente la cuestión social en la que el trabajador social debe abordar de forma comprometida, en base a recursos técnicos y materiales que cuenta para su intervención.

El rol del trabajador social determina una posición en un determinado ámbito o medio social en el que está inserto. Éste se irá estructurando con la práctica de acuerdo a los servicios que preste y a la institución que represente (mediador y portavoz de las necesidades de los sujetos, ante las instituciones y los recursos que éstas poseen para la satisfacción de las necesidades).

Según Cazzaniga el trabajador social debe saber con qué recursos cuenta para resignificar la lógica interna de estas propuestas a fin de ofrecerlas como respuestas a las demandas de la población y que ésta pueda recibirlas como derecho.

A tal fin el trabajador social debe actualizarse y capacitarse permanentemente en los ámbitos políticos, economía, lo relacionado a lo social, porque comprender los cambios y la continua dinámica social en todos sus aspectos, es de crucial importancia en su intervención para lograr cambios en las situaciones que se le presentan.

Los estamentos normativos y el enfoque de derechos marcan una línea de pensamiento el lugar desde donde el trabajador social va a intervenir, tener en cuenta esta postura, le permitirá al profesional actuar en base a sujetos de derechos, actuantes y pensantes que están atravesando una situación problemática, que requieren de intervención a fin de armarse de herramientas de superación para afrontar lo que les está pasando.

La figura del Trabajador Social en el proceso de intervención, es ineludible en esta relación Estado – Sociedad, ya que centra en la atención de las necesidades sociales presentes en la población, a partir de una particular concepción del mundo (actitud profesional), un encuadre establecido, marco referencial teórico – práctico y la particularidad de interpretación de las mismas son las que conforman el capital propio de la profesión otorgándole especificidad a la misma.

El paradigma de los Derechos Humanos no hace otra cosa más que guiar la perspectiva del Trabajador Social, su proceso de intervención, los derechos e intereses a proteger, y cuando se habla de intervención se alude a todo el proceso desde la demanda

a la finalización. Esta perspectiva es aplicable a todos los sujetos y esta sostenido en principios que los rigen para posicionar al profesional. Dichos principios son: universalidad (los derechos humanos son inalienables y universales, no se puede renunciar voluntariamente a ellos son inherentes al ser humano), indivisibles (todos los derechos son del mismo rango no hay jerarquización alguna y ninguno está por encima de otro), interdependencia y relación (la realización de un derecho generalmente está relacionado con algún otro), igualdad y no discriminación (responde a que todos las personas son iguales portadores de derechos, sin discriminación alguna), participación e inclusión (toda persona tiene derecho a participar libremente en el desarrollo civil, económico, político, etc.) y responsabilidad e imperio de la ley (el Estado debe cumplir con las normas legales en las normas establecidas en los Derechos humanos).

En este sentido el Trabajador Social guiara su intervención para la efectivización y protección de Derechos establecido en los principios mencionados anteriormente, es por tal motivo que dicho profesional se posiciona en el paradigma de los derechos humanos. Más aun cuando se desempeña dentro de un organismo como el Servicio de Protección de Derechos; donde su fundamental objetivo es la protección integral de los derechos de los niños/as y adolescentes, y actuar indefectiblemente cuando se vulnere y/o se viole uno de ellos, a fin de buscar la restitución del mismo.

3.7 Aporte del Trabajo Social a las situaciones de Maltrato infantil abordadas por el Servicio de Protección de Derechos de Trevelin.

De acuerdo a lo desarrollado en la presente tesina, es indudable e importante destacar el aporte del Trabajo Social como disciplina a las situaciones de maltrato infantil que se abordan en el SPD de Trevelin.

El derecho que tiene una persona a no ser maltratada, es un derecho que debe ser defendido para lograr que sea respetado por todos incluso por las instituciones intervinientes y el campo de competencia del Trabajador Social ante estas situaciones problemáticas y considerando a la población a la cual está dirigido su accionar (niños/as y adolescentes) implica que la intervención sea de manera urgente. Esto quiere decir que el niño es considerado un sujeto de derechos en todos sus aspectos, lo que lo diferencia del adulto es el estado en desarrollo físico y psíquico de dependencia absoluta para con sus adultos responsables. La vulneración y/o violación de sus derechos hacen que el Estado intervenga como parte de la situación a fin de revertirla.

Las herramientas de intervención que posee el Trabajador Social y que lo diferencia de las demás disciplinas, es su posibilidad de integrar dos dimensiones, el adentro de la institución y el afuera. Todos los profesionales implicados en la atención de niños/as y adolescentes que sufren algún tipo de maltrato desarrollan su accionar dentro de la institución, en su espacio formal institucional, al cual los implicados acuden para ser atendidos, sea el niño/a o su familia.

Pero el Trabajador Social, miembro de la institución y del equipo técnico, cuenta con la posibilidad de conocer de forma directa los diferentes ámbitos en donde las victimas desarrollan su vida cotidiana, es decir dentro de su hogar, en la escuela, iglesia, club, entre otros. Allí desplegara una gama de herramientas y técnicas de intervención como por ejemplo la entrevista domiciliaria, vivita a instituciones, y acceso directo a la observación de la realidad en la que vive. Estas posibilidades que tiene el Trabajador Social, no la tiene ninguna otra disciplina y es allí en donde se centra su especificidad en la intervención y contribuye sin lugar a dudas al capital propio de la profesión.

3.8 Trabajo Social interdisciplinario e interinstitucional

El trabajo social interdisciplinario supone la existencia de disciplinas conexas entre sí que evitan intervenir de manera aislada, dispersa o fraccionada ante las situaciones que se abordan, se trata pues entonces de un proceso dinámico que busca solucionar situaciones problemáticas, de vulneración y/o amenaza en los derechos del niño/a o adolescentes en el caso de la dinámica interna del Servicio de Protección de Trevelin.

La importancia de la misma responde a la especificidad y campo de acción de cada disciplina, que permite abordar las situaciones desde una forma integral, desde sus respectivos enfoques; siendo imprescindible a la hora de trabajar en problemáticas complejas que requieren una gama de saberes que una ciencia o disciplina individual no posee.

Trabajar inter disciplinadamente ayuda arribar al maltrato infantil como una situación sumamente compleja, donde se conjugan diversos factores (psicológicos, legales, sociales) siendo fundamental aplicar el conocimiento justo para su intervención. Aquí es importante también resaltar la importancia de la psicología, debido a que la dicha sabiduría aporta y brinda atención psicológica y contención a niños/as y/o adolescentes víctimas de maltrato con el fin de que la víctima logre reducir su tensión personal, sus miedos, secuelas y se busque alternativas para promover el cambio, este proceso está destinado tanto con las víctimas, como también con su entorno.

En el plano legal, la figura del abogado también entra en juego en este tipo de intervenciones, ya que el maltrato infantil responde a un acto anti jurídico por parte de los responsables de ese niño/a o adolescente. El abogado despliega un conjunto de saberes jurídico técnicos, destinados hacer efectivo los derechos y si requieren que esa atención e intervención amerite ser informada ante la autoridad judicial competente, queda ante el juez dictaminar sanciones a los responsables y en conjunto con el Servicio de Protección, determinar el riesgo y si se debe tomar una medida excepcional o no. En el caso de que se dicte una medida transitoria y excepcional, se fijaran los tiempos en donde el adulto/s se someterán a medidas a fin de revertir la conducta maltratadora y de desprotección hacia los niños; en el caso de éstos últimos, se buscara familia extensa acorde para su acogimiento del lapso determinado por el juez. En el caso de no contar con familia extensa el Servicio de Protección de Trevelin cuenta con un Programa (AGAPE) de familias

solidarias que no tienen que ver con la de lazos sanguíneos y biológicos, en este caso son de acogimiento temporal hasta terminar el tratamiento y plazos establecidos. ¿Qué se quiere con esto? Simplemente evitar la institucionalización de niños/as y/o adolescentes, destacando la importancia de la familia.

Desde una perspectiva social, no cabe dudas que las herramientas metodológicas que posee el trabajador social, no las contempla el resto de las disciplinas, la entrevista y visita domiciliaria, la articulación con las instituciones involucradas, el trabajo interinstitucional con instituciones y organizaciones, en fin, el Trabajador Social articula y se relaciona de forma directa con las instituciones en las que está inmerso el niño/a o adolescente víctima de maltrato. De esta manera puede articular y tomar conocimiento de la situación en su totalidad, modo de comunicación, conducta, educación, salud, culto, deporte, etc.

Ahora bien, el trabajo interinstitucional no es tan sencillo como parece. En la actualidad pueden ser variados los obstáculos que se presentan a diario y pueden entorpecer aún más la situación problemática inicial. Es un recurso un tanto peligroso si no se tienen objetivos claros entre instituciones a la hora de intervenir en una situación en particular. El circuito institucional puede recaer en una mera derivación, generalmente la institución que deriva es porque determina que ese aspecto va a ser atendido de mejor manera, o especializado y capacitado en ese tipo de problemática; lo que ocurre aquí es que en muchas situaciones este tipo de derivación solo hace desligarse de una situación determinada alargando aún más el problema, los tiempos, y en consecuencia se recae en la re victimización de la víctima. El trabajo en interinstitucional propone en realidad un trabajo en conjunto, si debe intervenir otra institución distinta a la receptora de la demanda, ésta última debe acompañar el proceso, con el fin de apoyo a los objetivos planteados y verificar si la persona recibió el servicio gestionado.

CONCLUSIONES:

Conocer, identificar, describir y analizar fueron algunas de las acciones que dieron lugar a la presente tesina en las intervenciones realizadas por el Servicio de Protección de Derechos de Trevelin sobre situaciones de Maltrato Infantil Intrafamiliar, en el periodo comprendido entre 2.018 – 2.019

Este estudio comprendió un recorrido histórico en donde la concepción de infancia fue cambiando a través del paso del tiempo, influenciando por factores políticos, sociales, culturales plasmando nuevas construcciones sociales y nuevas maneras de concebirla; llámese Paradigma Irregular (menor, objeto) al paradigma de la Protección Integral (sujeto de derechos).

En lo que enmarca esta visión de protección integral a nivel mundial, claro es el ejemplo de emanar cierta estructura que garantice los derechos de la niñez como lo fue la Convención Internacional de los Derechos del niño.

Lo mismo sucedió en nuestro país, que nuestro país no está ajeno a este proceso histórico, ya que también adhirió dicho ordenamiento jurídico a la Constitución Nacional, en el mismo orden jerárquico. La creación de leyes provinciales, como la ley III N° 21 de la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia y a nivel nacional con la ley N° 26.061, no hicieron más que reforzar derechos, principios y obligaciones que se deben ejecutar para la protección integral de la niñez. De aquí la creación de los Servicios de Protección de Derechos por intermedio de sus convenios marcos en cada municipio destinados a intervenir ante situaciones de vulneración y/o violación de derechos en la niñez comprendida hasta los 18 años de edad.

La problemática del maltrato infantil intrafamiliar como expresión de la violencia familiar, es un tema que compete al Estado, instituciones, sociedad y a cada ciudadano, consiste en un compromiso implícito en proteger a la niñez, como sujetos en desarrollo y vulneración ante la etapa especial de la vida.

Lo cierto es que, si bien existen ordenamientos jurídicos que lo determinan, el paradigma de la protección integral instaurados, políticas públicas creadas para su atención, promoción y las instituciones destinadas a la protección y fomento de derechos, se siguen presentando obstáculos que reflejan un claro estado de crisis en la protección integral de la niñez.

Y esto se debe por un lado a la persistencia de los viejos patrones patriarcales y la visión de la situación irregular, en considerar al niño como objeto, incapaz y menor en comparación de los adultos. Esta dificultad plantea una serie de jerarquización de poderes, roles y funciones dentro de la familia que, en conjunción, pueden terminar en situaciones de Maltrato Infantil Intrafamiliar que con el correr del tiempo se naturalizan y se tornan cotidianas en sus vidas, hasta incluso aceptables en su dinámica, provocando secuelas en los niños/as que los marcaran de por vida pudiendo ser conductas repetitivas a futuro.

A ello se le suma la esfera de lo público y lo privado, siendo difícil detectar situaciones de maltrato cuando ocurren en el interior de las viviendas en donde solo puede intervenir el Servicio de Protección si se toma conocimiento por algún intermediario (escuela, iglesia, club, vecino, familiar, etc.) que solicita la demanda de intervención.

Aquí es cuando ya entra en juego lo institucional, que por otro lado también presenta falencias a la hora de intervenir, ya sea por los escasos de recursos materiales al no contar con fondos apropiados para la asistencia de familias, no poseer vehículo oficial que permita el traslado ante urgencias o visitas domiciliarias (teniendo en cuenta que la geografía de Trevelin demanda un vehículo ya que posee cinco parajes dependientes jurisdiccionalmente y están ubicados aproximadamente a 20km. Hacia los puntos cardinales), el espacio edilicio no es propio, cambiándose de ubicación continuamente ante la oportunidad de alquileres, el personal es inestable ya que se los contrata de manera semestral y de remuneración escasa, lo que implica que el equipo de trabajo se renueve constantemente, afectando de manera directa a todos sus usuarios al no contar con un equipo establecido y consolidado.

La derivación que puede contribuir a la atención de una necesidad en concordancia con un “Trabajo interinstitucional” cayendo posiblemente a la mera delegación del problema en la institución y la judicialización que puede llegar a producir un posible circuito burocrático basto para que la víctima padezca re victimización y la situación se mantenga latente o aún peor que la intervención quede a la deriva, empeorando aún más la situación.

La disyuntiva entre lo legal y establecido en los ordenamientos jurídicos, no coincide notablemente con las realidades en las que se intervienen, las políticas públicas se presentan de manera focalizada en la urgencia dificultando claramente los procesos de intervención. El derecho a la educación, la alimentación, recreación, deporte, vivienda digna, ámbito saludable, etc. No siempre se relaciona con la realidad y es ahí en donde

está el punto de quiebre, cuando no se cuentan con recursos (de todo tipo) para afrontar las intervenciones, cuando el punto de partida es saber si el tema de la niñez y el maltrato infantil está dentro de las preocupaciones de Estado precisamente en la agenda pública.

Desde la perspectiva del Trabajo Social pese a los obstáculos que se presentan, debe ser perseverante y actuar ante éstas realidades constituye al campo de intervención, asumir un compromiso ideológico basado en el enfoque de derechos humanos no solo corresponden a un determinado posicionamiento profesional, sino que también contribuye a la base de relaciones con el otro, al respeto al reconocer que el otro es un ser sujeto, portadores de derechos y obligaciones que en este caso atraviesa una situación problemática que hay que intervenir para trabajar en conjunto para revertir sus situación.

El trabajo Social siempre busca el cambio, responde a él y lo utiliza como oportunidad y es un gran desafío cotidiano y urgente ante las situaciones de maltrato infantil trabajar en su abordaje y prevención, no solo por su profesión y desempeño, sino que por compromiso ético que invita a seguir construyendo practicas mas humanas, afectivas y transformadoras.

BIBLIOGRAFIA

- Aleman Carmen, Garcés Jorge (coord.) “Política Social”. Mc Graw- Hill. Madrid. 1997.
- Bajar Beatriz Oblitas “Trabajo Social y Violencia Familiar. Una propuesta de Gestión Profesional” Ed. Espacio Buenos Aires 2.006
- Bringiotti María Inés “Maltrato Infantil. Factores de Riesgo para el maltrato físico en la población infantil”. Ed. Miño y Dávila Editores. Buenos Aires 1.999.
- CASACIDN ¿Qué es un Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Bs As 2008?
- Cazzaniga, Hilos y nudos: la formación, la intervención y lo político en el trabajo social 2.007
- De Mause, Lloyd Historia de la infancia. Ed. Alianza Madrid, 1994.
- De Robertis Cristina “Metodología de Intervención en Trabajo Social. Ed. Lumen Buenos Aires 2006.
- Ferrero Griselda “Violencia Familiar ¿Causa o consecuencia? Reconstrucción de los cuadros de violencia familiar desde la intervención profesional del Trabajo Social” Ed. Espacio. Buenos Aires. 2.009.
- Gabriela Fuentes Abuso Sexual Infantil El Abordaje desde el Trabajo Social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria. Revista Margen N° 64 marzo 2012.
- Guía de atención con Enfoque de Derechos para la línea 102 UNICEF 2018.
- Intebi Irene/ Osnajanski Norma, “Cuadernos de capacitación Maltrato de Niños, Niñas y Adolescentes. Detección e Intervención”. Ed. ISPCAN. Buenos Aires. 2.006 2° edición.
- Jong, Eloisa de y otros comp. La familia en los Albores del nuevo Milenio, reflexiones interdisciplinarias: un aporte al Trabajo Social. Buenos Aires. Pág. 11.
- Mg. Isela Firpo y Lic. Laura Salazar Ministerio de Desarrollo Social Presidencia de la Nación Cuadernillo N° 1 “Estado, Política y Niñez” 2011 1° Edición.
- Morelato Gabriela, Gimenez Silvina, Mollo Silvina Violencias hacia niñas, niños y adolescentes. Maltrato y abuso desde diversos enfoques. 1 Ed Mendoza Universidad de Aconcagua 2021. Libro Digital.
- Otero María Federica “Infancia, vulneración de derechos e intervenciones en la urgencia”. Ed. Espacio Buenos Aires 2.004.

- Pincever Karina. “Maltrato Infantil. El abordaje innovador del Programa IELADEINU” Ed. Hvanitas Lumen. Buenos Aires 2.008.
- Philippe Aries, La infancia Revista Estudio 1.979.
- Rozanski Carlos Alberto “Abuso Sexual Infantil. ¿Denunciar o silenciar?” Ed. B Argentina, 2003.
- Titmuss Richard “Politica Social” Ed. Ariel España 1.981.
- Tonon Graciela “Maltrato Infantil Intrafamiliar. Una Propuesta de Intervención” Ed. Espacio Buenos Aires 2.001.
- Varela María del Rosario “Paradigmas, Debates, Tensiones en Políticas de Niñez. Aportes para una transición” Ed. Espacio. Buenos Aires 2.008.
- Vasilachis de Gialdino Irene “Estrategias de Investigación Cualitativa” Ed. Gedisa. España 2006.

Documentos:

- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley III N° 21 de la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia”. Chubut 2.000
- Ley N° 26.061 “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” Argentina 2.005.
- Convenio Marco

Tesinas:

- Bascuñan Luciana Discapacidad, familia, políticas sociales “La realidad de las personas con discapacidad” en José de San Martín, un abordaje desde el Trabajo Social. 2018.
- Gamberte Paz, Pierina Soledad “Violencia Infantil Intrafamiliar” Un estudio de casos acerca de las características que asume el habitus de niños en situación de maltrato infantil intrafamiliar desde el Trabajo Social. Tucumán 2012.
- Sebastián Melisa “El servicio de Protección de la niñez, la adolescencia y la familia” una propuesta de intervención desde el Trabajo Social a partir del marco de los Derechos humanos. Comodoro Rivadavia 2011.

Sitios web:

- <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/otraspub/otraspub12.pdf> Cinta Guinot y Anne Ferran (Eds.) Trabajo Social Arte Para general Vínculos, ponentes Matus Teresa ¿Vincular en tiempos de crisis?
- <https://des-for.infed.edu.ar/sitio/upload/Carli-La-infancia-como-construccion-social.pdf> Carli Sandra La infancia como construcción Social.
- https://www.edumargen.org/docs/curso43-11/unid01/complem01_01.pdf Bases del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- http://www.cursoinfancia.org.mx/cursoinfancia/sites/default/files/lecturas/m1t105_1.pdf Mary Beloff “Modelo de la Protección Integral de los Derechos del Niño y de la situación irregular. Un modelo para armar y otro para desarmar”.
- <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000570.pdf> ¿Qué nos hace ser trabajadores sociales? ¿Por qué el Trabajo Social? Por Alfredo J. M. Carballada, 2016.-
- <http://vol6.intelectohebreo.com.mx/kempe,.html> Kempe Primero en describir al niño maltratado.
- <https://bienestaryproteccioninfantil.es/el-maltrato-infantil-un-analisis-ecologico-de-los-factores-de-riesgo/> Enrique Gracia Fuster y Gonzalo Musitu Ochoa (1.993) el Maltrato Infantil. Un análisis ecológico de los Factores de Riesgo.

ANEXOS

A continuación, se presentará un esquema estructural a modo de síntesis de la Ley III N° 21 Ley de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la Provincia de Chubut.

LIBRO I De la Protección Integral	LIBRO II Del Fuero de la Niñez, la Adolescencia y la Familia	LIBRO III Disposiciones finales y transitorias
Título I Disposiciones Generales	Título I Disposiciones generales. Cap. I De los órganos. Cap. II De los derechos de la víctima y testigo.	
Título II Derechos fundamentales Cap. I Derecho a la salud y a la vida. Cap. II Derecho a la identidad, libertad, respeto y a la dignidad. (Art. Cap. III Derecho a la convivencia familiar y comunitaria. Cap. IV Derecho a la educación, cultura, deporte y recreación. Cap. V Derecho a la formación integral y protección del trabajo.	Título II De la justicia de familia. Cap. I De la competencia. Cap. II De la etapa prejudicial de avenimiento. Cap. III Del proceso judicial. Cap. IV Del registro de pretensos adoptantes.	
Título III Políticas públicas de Protección Integral Cap. I Disposiciones general. Cap. II Consejo provincial de la niñez, la adolescencia y la Familia. Cap. III Autoridad administrativa y de aplicación. Cap. IV Fondo especial. Cap. V Organizaciones civil. Cap. VI Organismos de atención. Cap. VII Medidas de Protección. Cap. VIII Fiscalización de organismo de atención.	Título III De la justicia penal y contravencional de niños y adolescentes. Cap. I De la competencia. Cap. II De la restricción de libertad. Cap. III Del procedimiento penal. Cap. IV Del procedimiento contravencional. Cap. V De los niños y adolescentes inimputables. Cap. VI De las medidas socioeducativas.	
Título IV Oficina de derechos y garantías de la niñez, la adolescencia y la familia.		

En el año 1.999 es sancionado en la provincia de Chubut el Decreto Reglamentario N° 1631/99 (Anexo de la Ley III N°21 DE LA Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia). En dicho decreto se desarrolla los principios rectores que organizan, rigen y orientan, sirviendo como elemento de integración delimitando la línea de pensamiento a seguir para las acciones y medidas a seguir.

Los principios rectores son los siguientes:

- Protección Integral: constituye el objeto de la misma e implica una forma distinta de pensar la niñez y la adolescencia, emergiendo de esta nueva concepción de sujetos de derechos y en pleno desarrollo. Para que la Protección resulte efectiva es necesaria la satisfacción y garantía plena de todos los derechos reconocidos.
- Sujetos de Derechos: Implica que todos los niños y adolescentes gozan de todos los derechos humanos considerados fundamentales reconocidos en los marcos normativos y bajo ninguna circunstancia deben ser considerados mero objetos de intervención tanto por la familia, instituciones y el Estado.
- Indivisibilidad: este principio tiende a evitar la jerarquización de derechos. Las normas constituyen un todo, poseen una relación de interdependencia, abarcan todas las dimensiones de la vida, la vulnerabilidad de alguno de éstos afecta la garantía de los demás y viceversa.
- Inalienabilidad: son propios de la condición humana y de sujetos de derechos, este principio protege contra cualquier tipo de amenaza o restricción de derechos por parte de la familia, instituciones y Estado.
- Prioridad absoluta: es la obligación de asegurar a los niños y adolescentes la primacía de recibir protección bajo cualquier circunstancia. Como así también en la formulación de políticas públicas y recursos en las áreas relacionadas con la protección de aquellos.
- Universalidad: corresponde a todos los niños y adolescentes sin distinción alguna. Protege a todo intento de pretensión de discriminación.
- Interés superior: constituye herramienta para adjudicar un derecho cuando existen conflictos de intereses entre un niño y otra persona o institución. Este

principio obliga a todos al momento de tomar una decisión, otorguen consideración primordial a aquellos.

- Efectividad: es la obligación y responsabilidad de que la cabe a la familia, sociedad y Estado en la toma de decisiones, promoción y aplicación de medidas a través de la ejecución de acciones concretas.
- Persona en condición peculiar de desarrollo: además de los derechos y garantías reconocidos a los adultos, a los niños y adolescentes deben reconocérseles derechos especiales que les garanticen la protección integral, dado que dicha condición los torna vulnerables en su desarrollo, en la defensa y ejercicio de sus derechos.

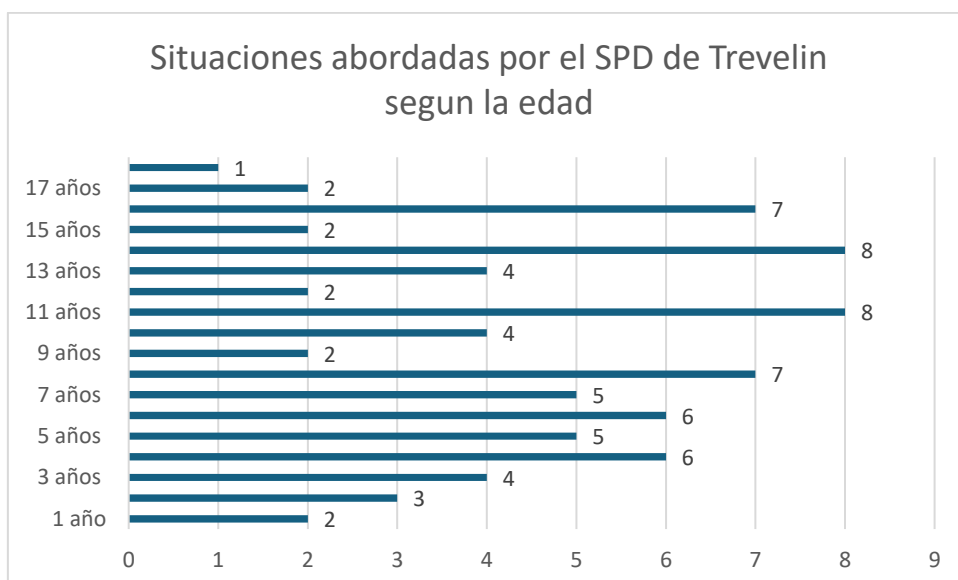
SITUACIONES ABORDADAS POR EL SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS

PERIODO 2018-2019

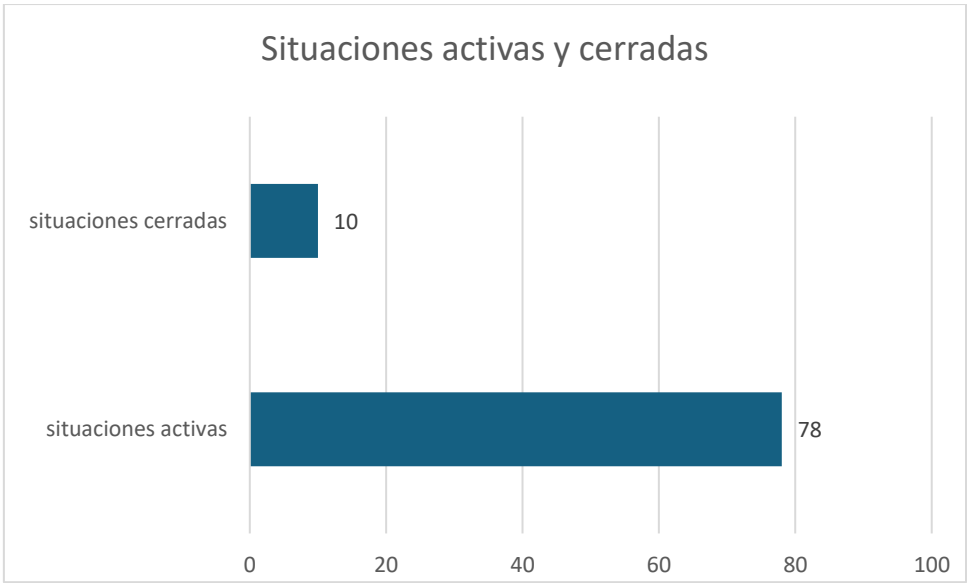
Estadísticas extraídas de informes elaborados por el SPD de Trevelin



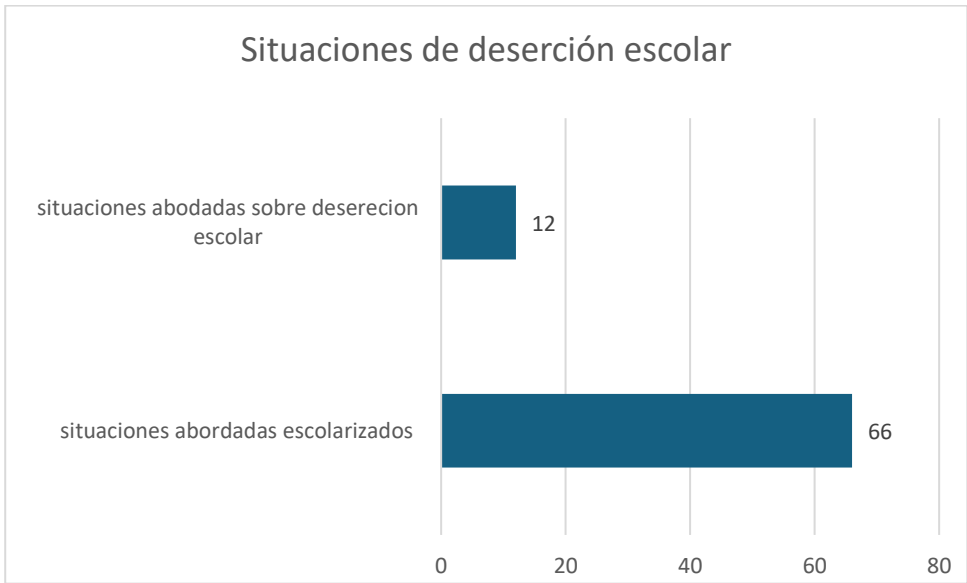
SITUACIONES ABORDADAS SEGÚN EDADES



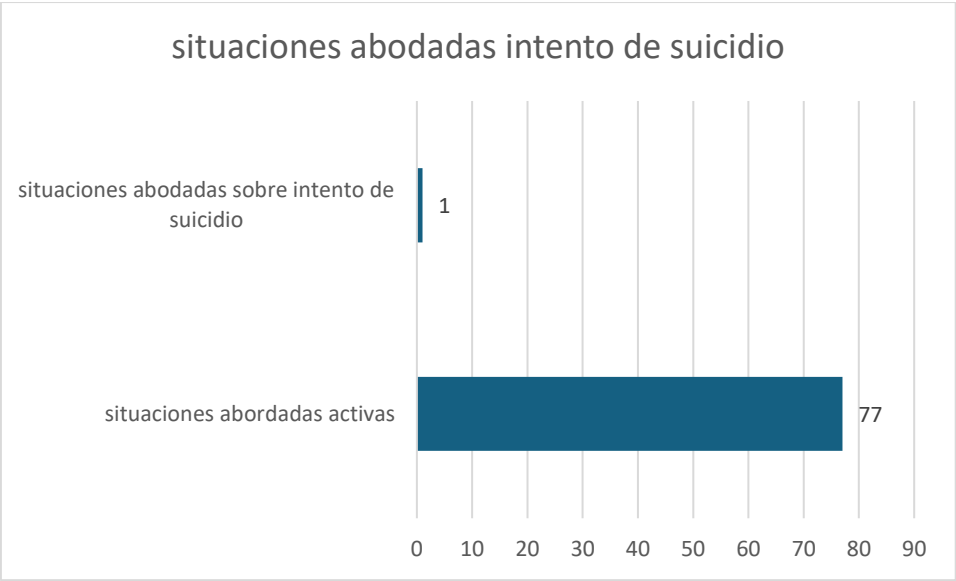
88 SITUACIONES: 10 CERRADAS – 78 ACTIVAS



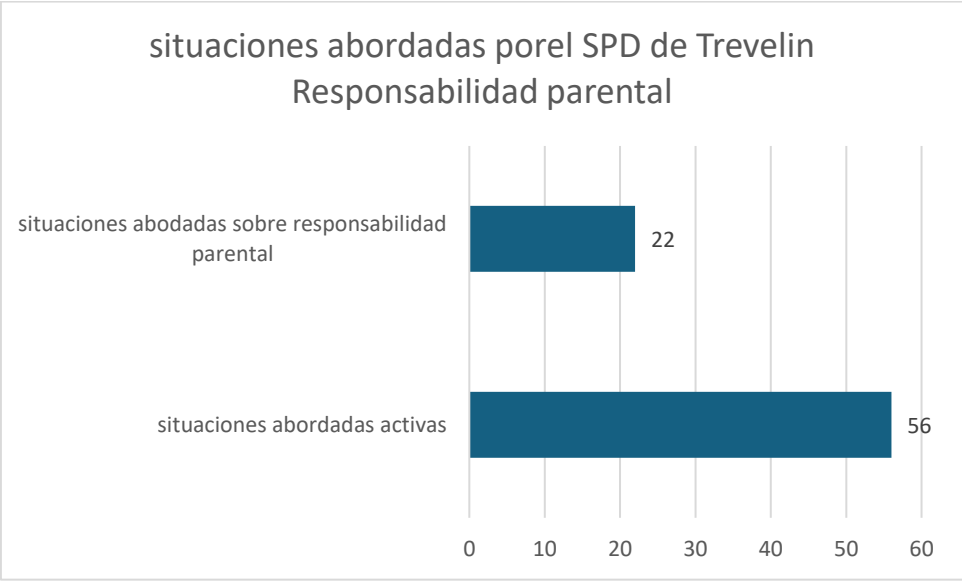
DESERCION ESCOLAR DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



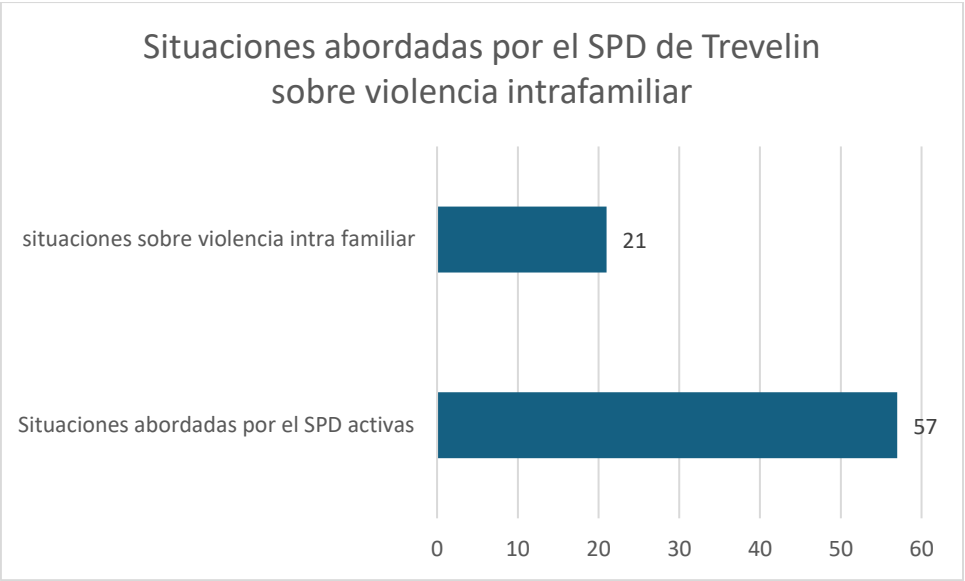
AMENAZA DE SUICIDIO DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



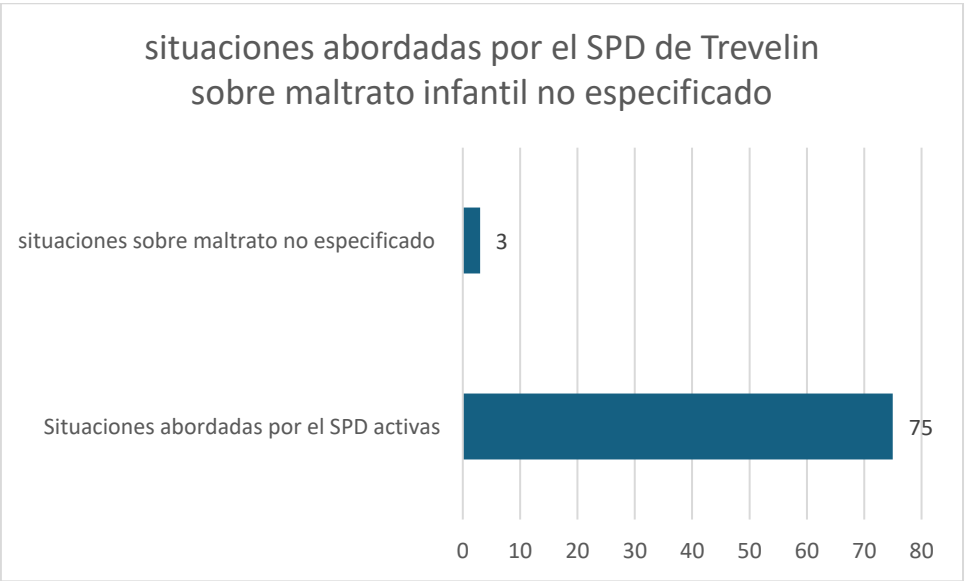
RESPONSABILIDAD PARENTAL DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



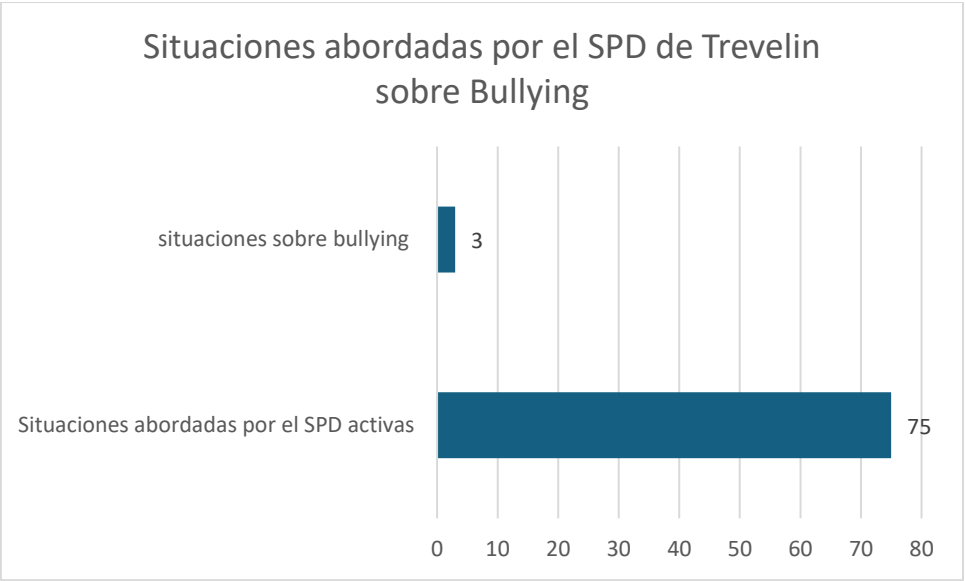
VIOLENCIA FAMILIAR DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



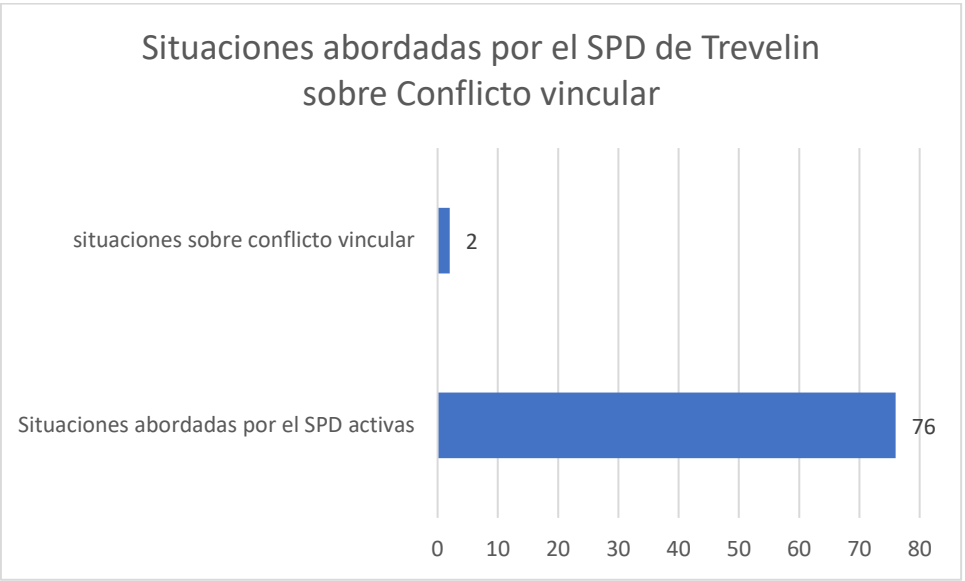
MALTRATO INFANTIL NO ESPECIFICADO DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



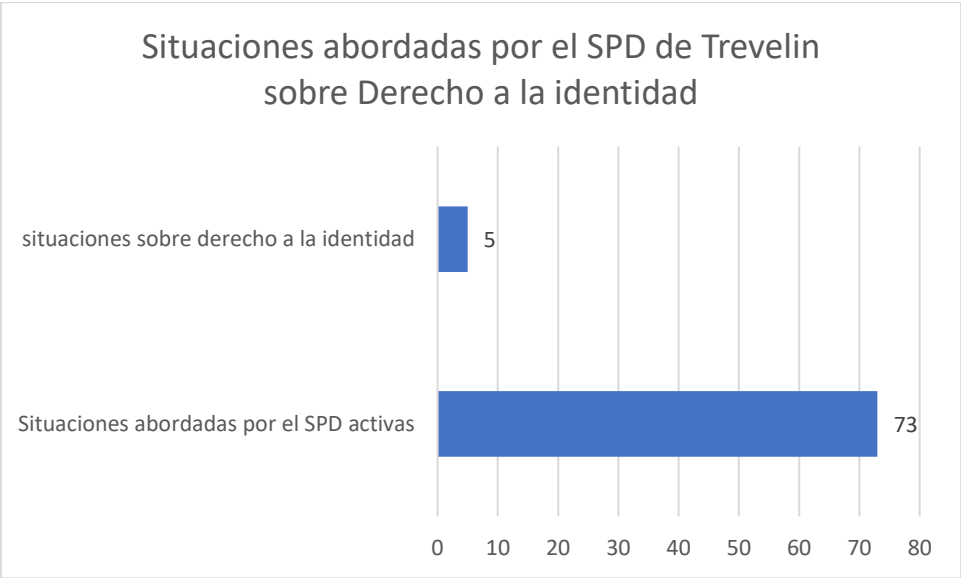
BULLYING DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



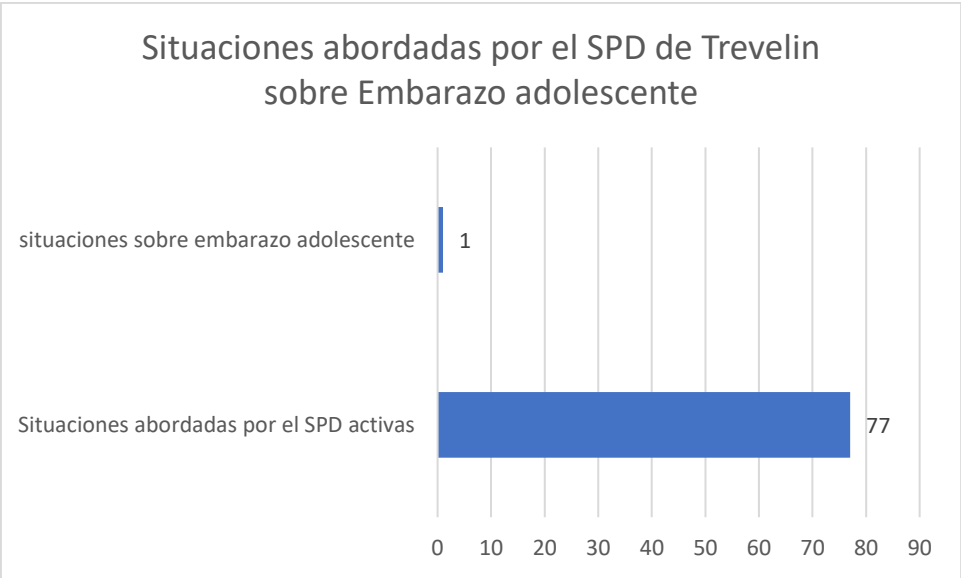
CONFLICTOS VINCULARES DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



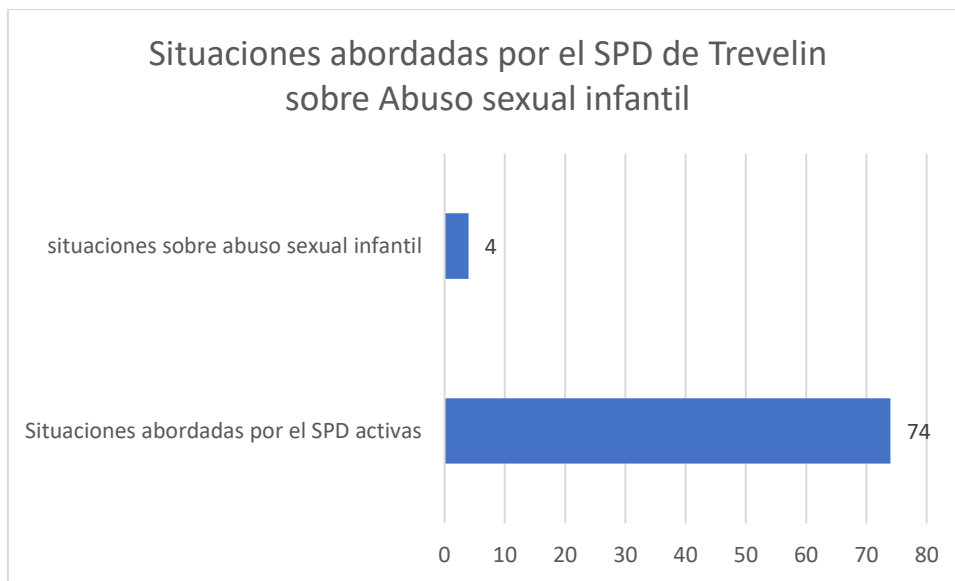
DERECHO A LA IDENTIDAD DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



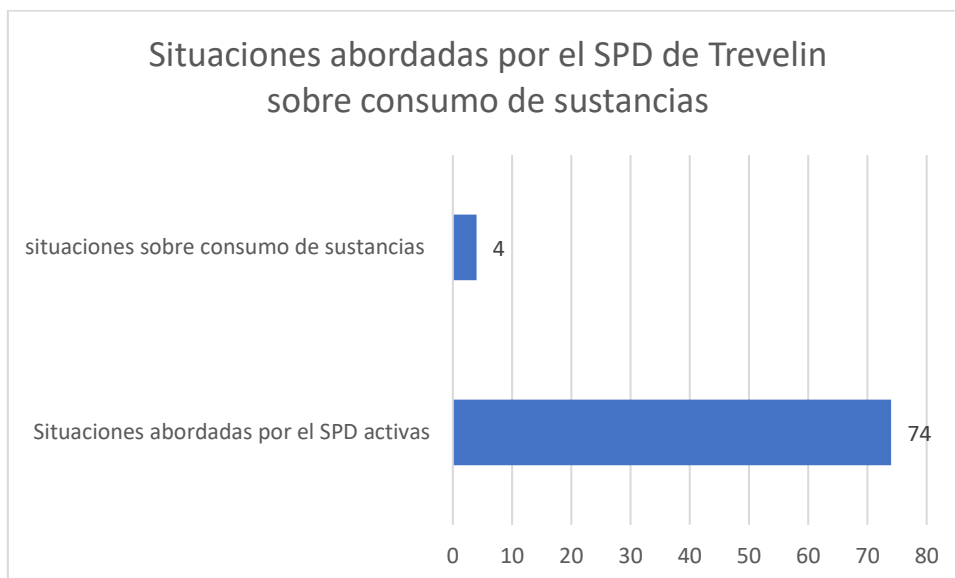
EMBARAZO ADOLESCENTE DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



ABUSO SEXUAL DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



CONSUMO EPISODICO DE ALCOHOL DE 78 SITUACIONES INTERVENIDAS



El consumo puede derivar de niños y/o sus padres, que requieren de intervención.

SINTESIS DE ENTREVISTA

SERVICIO PROTECCION DE DERECHOS de CIUDAD DE TREVELIN

Fecha: 24/06/2019

Hora inicio: 18:52Hs.

Hora finalización: 20:03Hs.

Entrevistado/a: Lic. En Trabajo Social Lic. Garmendia Paola

R - ¿Cargo que ocupa?

T.S- equipo técnico

R- ¿Desde cuándo?

T.S -Desde abril de 2.018

R ¿Cómo fue su ingreso al SPD?

T.S -Vi la solicitud de trabajo y participe de la entrevista, me evaluaron y priorizaron que yo vivía en Trevelin y tuvieron en cuenta eso ya que podía trabajar en situaciones de emergencia

R - ¿Conocía previamente la función del SPD?

T.S - Sí, porque había estado trabajando en el Servicio de Protección de Derechos de Gobernador Costa, como operadora el primer tiempo y un mes como profesional.

R ¿Podría detallar cuáles son sus actividades en el SPD?

T.S -Nosotros, los principales cuando realizamos la demanda, hacemos los que es la planificación de la intervención de abordaje que lo hacemos en equipo y se designa para intervenir en la situación, hacemos entrevistas, visitas domiciliarias, hacemos actividades de promoción, s bien dentro del SPD se divide por distintos programas, nosotros además hacemos lo que es el trabajo integral, es decir todos colaboramos en todas las actividades.

Las actividades de promoción también las planificamos en equipo, el abordaje de las situaciones, también lo que tiene que ver con el trabajo interinstitucional, el cual es muy importante para abordar las situaciones de manera integral, trabajamos mucho con las escuelas, policía comunitaria, hacemos reuniones y acuerdos para no hacer una sobre intervención, hacemos entrevistas a los niños con el psicólogo, y las visitas domiciliarias,

se observa la dinámica familiar, como está conformado el domicilio y que situación está siendo vulnerada.

R- ¿Qué situaciones llegan al SPD? ¿Cómo llegan? ¿Derivadas por otras instituciones?

T.S- La situación llega derivada o una presentación espontánea de un vecino o familiar en donde se realiza un acta con la demanda de intervención de una situación puntual. (Manteniendo la confidencialidad), Después pueden venir derivada de alguna institución llámese escuela, salud, policía, policía comunitaria, de la mujer y por vía judicial (asesoría, juzgado de familia).

R - ¿Cuáles? ¿Hay demanda espontánea? ¿En qué problemáticas?

T.S- Siempre se trata de ver cuál es el derecho vulnerado de ese niño o adolescente, son diversas, pasan de lo que es una situación de violencia intrafamiliar, situación de salud, creencias religiosas, situaciones de abuso sexual que la trabajamos muy articuladamente con el SAVD que es el organismo que está más capacitado en estas cuestiones.

Situaciones de maltrato infantil, estamos observando mucho en este último tiempo situaciones de alienación parental en ésta conflictiva de parejas se producen problemáticas de vinculación estas situaciones las abordamos generalmente con la asesoría de familia.

Tenemos muchas situaciones de intentos de suicidio las cuales son abordadas con personal del hospital, nosotros nos aseguramos que ese niño o adolescente reciba el tratamiento adecuado revertir el problema de fondo.

Hay muchas situaciones de deserción escolar y faltas recurrentes, intervenimos con los padres para responsabilizarlos de la educación de sus hijos.

R- ¿Cuenta el SPD con programas / proyectos? ¿Cuáles?

T.S- Si, programa mi comunidad en Trevelin y sus parajes, hacemos el trabajo con las familias y las instituciones. Programa de promociones de derechos, viernes de parajes se trabaja en la promoción de derechos con diversas instituciones semanalmente mediante actividades con los chicos. Actividad futbolito que solo funciona en verano, el programa AGAPE de familia solidarias, ante situaciones excepcionales estas familias acogen temporariamente a niños que, por alguna razón, no pueden convivir momentáneamente con su familia de origen, este programa se encarga de buscar esas familias que estén

dispuestos de recibir un niño o adolescente en su hogar, además de brindar el apoyo en dicho proceso, mediante entrevistas, visitas, etc.

R- ¿Con que recursos profesionales y / otros cuentan?

T.S- Tenemos una Trabajadora Social, dos psicólogos, una abogada, una psicopedagoga y 10 operadores la mayoría de ellos son trabajadores comunitarios de salud en terreno.

En cuanto a lo material: un fondo destinado a las ayudas de las familias, un fondo específico para las familias solidarias, fondos para movilidad en caso de capacitaciones, una vez a la semana disponemos de un móvil municipal para trasladarnos a los parajes (pero muchas veces usamos nuestros vehículos, que no es lo ideal, pero muchas veces lo tenemos que hacer porque es necesario).

El espacio en el que funciona el SPD es el ex hospital de Trevelin, no es propio. Tenemos una sala de juegos que podría estar mejor equipada pero bueno es utilizada para tomar entrevistas a los nenes, lo que nos estaría faltando es un vehículo teniendo en cuenta que Trevelin tiene parajes dependientes y muchas veces en caso de emergencia llamamos a la policía comunitaria o a la comisaria para que nos trasladen al lugar en el móvil policial, ya que los vehículos municipales en la tarde no están disponibles que es donde generalmente ocurren las emergencias. A veces nos pasa que justamente el día que tenemos que ir y que el vehículo municipal debería estar destinado al SPD lo utilizaron para otra cosa y nos quedamos sin movilidad, es decir, no somos prioridad tampoco, el tema de la movilidad y ayudas es bastante engorroso. Por ejemplo, a veces las familias deben acudir a las audiencias y/o tratamientos en la ciudad de Esquel y no disponemos de fondos para que las mismas puedan trasladarse.

Como profesional, no tenemos acceso al balance monetario, no sabemos en qué se gastan los fondos y así no podemos planificar, muchas veces cuando requerimos de dinero en una situación determinada, si no hay debemos solicitarlo a Desarrollo Humano del municipio. Una acotación es que muchas veces observamos que se gastan los fondos en materiales que tanto los profesionales como los operadores creemos innecesarios, pero son decisiones que lo toma la coordinación.

En cuanto al personal administrativo una de ellas es municipal y la otra pertenece a provincia ambas en planta y nosotros todo el equipo profesionales y operadores estamos bajo modalidad de contrato semestral, cada semestre se renueva los profesionales

ganamos 13 y los operadores 8. A veces los contratos se presiden y el equipo va cambiando continuamente de personal, a mí personalmente me cuesta mucho rearmar continuamente estrategias y procesos de intervención con cambios de personal continuo, nos pasó en Lago Rosario en donde las características de la población son “cerrados” y al haber tantos cambios de personal, la gente llega un punto en que se cansó de contarnos todo el tiempo las mismas cosas a distintas caras y esto dificulta los procesos de intervención, no solo a la gente sino dentro del Servicio mismo.

R- ¿Intervienen con algún protocolo de intervención establecido?

T.S- Tenemos el protocolo de intervención que se hizo a nivel provincial, por eso que cada demanda hacemos mediante acta, recibimos demanda, recursos que se cuentan, que derecho se ve vulnerado, los plazos de intervención, evaluación de las mismas.

R- ¿Reciben situaciones de maltrato infantil?

T.S- Si, si a diario

R- ¿Cuál es el tipo de maltrato que más se presenta en las situaciones abordadas?

T.S- A mí lo que más me llama la atención, es la cantidad de situaciones de abuso sexual que hay tanto en Trevelin como en sus parajes.

R- ¿Existe algún protocolo para estas situaciones?

T.S- No en las situaciones de abuso tratamos de trabajar muy coordinadamente con el SAVD, porque bueno está especializado en esta problemática, entonces coordinamos el trabajo para no sobre intervenir, a veces nos pasa que es lo que más me alerta es que no llegamos a tiempo, el SAVD interviene cuando ya ocurre el abuso, tenemos que trabajar en la prevención para que ello no ocurra, estrategias de autocuidado, proyectos de prevención.

Las situaciones de abuso generalmente ocurren en niñas sin edad específica de tendencia, marcando como factor de riesgo principalmente el consumo de alcohol en el ámbito donde ocurren estos abusos, otro factor es que en muchas situaciones descubrimos que la madre también en algún momento de su vida sufrió un abuso y naturaliza este tipo de situaciones.

R- ¿Hay otros profesionales que intervienen? ¿Cuales? ¿Como?

T.S- Depende el tipo de maltrato es un proceso de intervención distinto, articulamos mucho con las instituciones y el seguimiento nuestro con las visitas domiciliarias y el acompañamiento del operador. Debo reconocer que muchas veces el trabajo y articulación con las demás instituciones es tedioso, ya que cuesta mucho a veces acordar un día para reunirnos y articular acciones en común.

R- ¿Que aporte realiza su disciplina a estas situaciones?

T.S- Es fundamental porque tenemos una perspectiva general de una situación que no la tienen las demás disciplinas, el contexto, realizamos el abordaje con diversas herramientas. A demás el trabajo con las demás instituciones, nuestro trabajo es un trabajo transversal, podemos ver más allá de un derecho vulnerado, entramos en la intimidad de la familia, cual es el contexto histórico de la familia, sus recursos, sus potencialidades, etc.

R- ¿Recibieron capacitaciones para el abordaje de estas situaciones u otros temas?

T.S- Dentro del servicio no, las capacitaciones llegan desde el Ministerio de Familia y el principal problema que tenemos es que no se hacen nunca en la zona, siempre son en la costa y a veces no podemos ir por falta de fondos y cuando lo hacemos generalmente vamos cinco personas ya que es la capacidad máxima de un vehículo y a la vuelta en reunión de equipo que se realizan los días martes y replicamos todo lo aprendido en la capacitación, pero como no son muy seguidas, lo que hacemos es leer material que vamos adquiriendo y lo compartimos entre los compañeros.

R- ¿Cuáles? ¿Quién lo brinda?

T.S- Las capacitaciones siempre son del Ministerio de Familia, las brindan profesionales o de fundaciones que se especializan en niñez.

R- ¿Realizan registros y estadísticas de las situaciones? ¿Se da la reincidencia en estas situaciones?

T.S- Tenemos que hacer una lista cada tres meses de las situaciones con las que se están trabajando, allí se describen las edades, si están judicializadas o no, el tiempo en el que se interviene, pero no hacemos estadísticas de las mismas ni reflexión de los datos obtenidos, solo va a Rawson. No tenemos tiempo porque estamos trabajando mucho en las situaciones y no podemos analizar a información en equipo.

Tuvimos reincidencia y nos damos cuenta cuando planteamos en reunión de equipo la demanda y los operadores que tienen más antigüedad, son los que se acuerdan que ya esa familia en algún momento fue intervenida anteriormente. Esto se debe también a que las situaciones cerradas se archivan.

R- ¿Cómo evalúa en general las intervenciones del SPD ante estas problemáticas?

T.S- Creo que uno de los principales obstáculos que tenemos en estos procesos de intervención es la burocracia a nivel judicial, los circuitos alargan los procesos, se agotan los recursos, pasa el tiempo y muchas veces no tenemos éxito en revertir la situación inicial. Los niños terminan siendo re victimizados.

Yo creo que más allá de eso hacemos un buen trabajo de lo que está a nuestro alcance por el hecho de que estamos comprometidos con lo que hacemos.

R- ¿Supervisan los procesos de intervención? ¿Los equipos? ¿La institución?

T.S- Cuando hacemos el cierre de la situación hacemos un balance, a medida que vamos trabajando tenemos reunión y vamos evaluando las estrategias, lo que se va haciendo, etc. Nos consultamos entre los profesionales según la situación que se presenta y la disciplina que puede aportar para revertir la problemática. La coordinación no interfiere ya que se presentan muchas disyuntivas en punto de vistas, por ahí nos supervisa algo que tiene que ver con lo administrativo o los informes trimestrales, pero no lo que tiene que ver con las intervenciones en sí. En conclusión, no tenemos supervisión y tampoco hacemos balances dentro del SPD de nuestras intervenciones, los obstáculos, estadísticas, indicadores que nos permitan en que trabajar preventivamente con más énfasis, etc.

Los informes trimestrales van a Rawson al Ministerio de Familia, pero de manera directa no tenemos supervisión alguna. Incluso no tenemos devolución alguna de es informes trimestrales y lo hemos solicitado, pero no obtuvimos respuestas aún. Solo nos solicitan eso para saber cómo se va desempeñando el trabajo en el SPD.

R- ¿Realizan abordajes interinstitucionalmente? ¿Articulan con otras instituciones? ¿Con cuáles?

T.S- Si trabajamos muy mancomunadamente con policía comunitaria, con los trabajadores comunitarios de salud, psicólogos, con el CIT (centro integral de tratamiento de adicciones de Esquel) por alguna situación específica. También con asesoría de

familia, los juzgados, equipo técnico (ETI) escuelas, desarrollo humano municipal, deportes.

R- ¿La preparación universitaria te dio las herramientas suficientes para poder desempeñarte?

T.S - Hay cosas que aprendí en terreno, herramientas que me hubiera gustado tener, la realidad muchas veces coincide con la teoría, por eso la importancia de la capacitación continua. El trabajo de campo te obliga a capacitarte para poder intervenir con mayor eficacia, las nuevas realidades implican replantearse continuamente las intervenciones.

SINTESIS DE ENTREVISTA

Coordinadora Servicio de Protección de Derechos de Trevelin

Lic. Carla Manuel

R ¿Cuál es su profesión?

C. Soy licenciada en Psicopedagogía

R ¿En qué año asumió el cargo de coordinación?

C. En diciembre del 2.015

R ¿Conocía previamente la función del SPD?

C. sí, venía trabajando hace cinco años como profesional del equipo técnico

R ¿Cómo fue elegida para cubrir dicho cargo?

C. Por resolución ministerial creo que tuvo en cuenta que era la única profesional que hacía muchos años que estaba en el servicio, y también estuvo de acuerdo el intendente porque el servicio esta creado por el municipio y la provincia.

R ¿Puede describirme la función del Servicio de Protección?

C. si el Servicio de Protección de Derechos interviene cuando hay una vulneración de derechos, ósea el marco legal que lo regula es la ley N° III 21 provincial que es de la niñez, la adolescencia y la familia y la ley 26.061 que es la nacional que habla sobre eso también, más la Convención sobre los Derechos de los Niños.

R – ¿A qué población están dirigidas sus acciones?

C- a niños de 0 a 18 años que se encuentran en vulneración.

R - ¿En qué año se fundó?

C- Yo, el Convenio Marco que vi es del 2.010, pero hay personal que esta de larga data y ellos me han dicho que en el 2.003 ya realizaban intervenciones como SPD desde el municipio, que eran inherentes al trabajo del SPD

R- ¿Cuál es el área de afluencia geográfica?

C- Y el servicio trabaja todo lo que es Trevelin y sus cinco parajes aledaños que son parte de nuestra jurisdicción: Lago Rosario, Sierra Colorada, Los Cipreses, Aldea Escolar y Lago Futalaufquen

R- ¿Con que personal cuenta? ¿Cómo se selecciona el mismo al momento de nuevas incorporaciones?

C- hay personales enmarcados en programas, esos mismos programas han hecho que haya incorporaciones, las incorporaciones se hacen a través del colegio profesional de las disciplinas que se convoquen, por la radio y por los medios de difusión. Se ponen los requisitos que tienen que ver con lo que exige el protocolo de intervención provincial de los servicios, para operadores por ejemplo todas las personas que tengan una formación socio comunitaria, acá hay muchos técnicos en salud comunitaria, hay estudiantes avanzados en la carrera de trabajo social, y carreras afines. Yo hice una ficha de evaluación que tiene un puntaje, que tiene que ver con títulos, capacitaciones, experiencia de trabajo en algún servicio o en niñez, adolescencia y familia, todo eso tiene un puntaje y después todo eso más una entrevista personal, que bueno hay un tribunal que esta generalmente el secretario de Desarrollo Humano y Familia, la coordinación del Servicio y alguien de la disciplina que vayamos a evaluar, en el caso de los operadores, hay un operador presente. Y después se suma el de mayor puntaje es el que queda, es

transparente, se hace un acta, quedan las evaluaciones ahí pueden venir, notificarse y así estamos organizados.

R ¿Cuál es la situación del personal? ¿Hay pertenencia al mismo o hay permanente recambio? ¿Porque cree se da eso?

C- somos 15 trabajadores, yo creo que son bastante comprometidos y acá es un lugar chico asique por lo general hay familias que uno las viene abordando desde antes, egresan y vuelven, tenemos situaciones generacionales (de abuelas, madres, niños) y por ahí se sigue interviniendo porque siguen persistiendo algunas vulneraciones. Pero la recepción es buena de la población hacia la recepción de la gente del Servicio, porque también tenemos programas que han contribuido mucho al acercamiento con las familias.

R- ¿Con que recursos (caja chica, fondo, etc.) y con qué programas cuenta?

C- tenemos vigentes programas que los trabajamos todo el personal ya que tienen que ver con actividades de prevención, promoción e intervención (ellos son promoción de derechos, mi comunidad, operadores convivenciales y familias solidarias sobre acogimiento temporario de niños/as y adolescentes que estén en riesgo) y se distribuyen en Trevelin y los parajes en “mini equipos”. Los recursos edilicios hasta el 2016 funcionábamos en una casita de educación, en el 2017 al inaugurarse el centro cívico nos mudamos a una casa más grande que era utilizada por cultura y es a partir del 2018 que nos mudamos al ex hospital de Trevelin. En cuanto a vehículo de la institución no tenemos, yo pongo mi vehículo particular todos estos años y el municipio una vez a la semana pone un vehículo para viajar a los parajes, pero acá la necesidad de vehículo es constante, inicie gestiones a nivel nacional, provincial municipal pero aún no hay novedades, hasta incluso los que hemos tomado conocimiento que están en desuso, pero no tenemos novedades. Los recursos económicos, el servicio siempre tuvo un fondito para

ayudas a familias sociales económicas de \$7.500, después el único programa que tenía fondos es Promoción de Derechos de \$5.000 que se utilizan para las actividades de los viernes con las demás instituciones que participan.

R- ¿Cuál es el horario de atención? ¿Hay horarios de guardias? ¿Quiénes las cubren?

C- El servicio funciona de 7:00 a 19:00Hs. Las guardias no son pagas y el teléfono durante todo este tiempo lo maneje yo y me comunico con ellos ante cualquier situación.

R- ¿Cómo llegan las situaciones al SPD?

C- Llegan por demanda espontanea, si alguien viene y presenta una situación, por llamados al teléfono de guardia, por oficios judiciales, escuelas hospital, comisaria, vecino, algún familiar; alguien que este observando hasta incluso la demanda puede ser anónima.

R- ¿Quién las recibe? ¿Cómo se evalúan? ¿A quién se derivan?

C- Nosotros tenemos una reunión de equipo interdisciplinaria, una vez a la semana y cuando llegan las demandas operativamente la administración las recibe, salvo algo que sea urgente se plantea ese mismo día, sino los días martes en la reunión de equipo, se leen las situaciones nuevas, se designa el equipo de trabajo, se elabora un acta, por lo general dos operadores para cada situación y un profesional. Dos operadores para realizar la visita domiciliaria en caso de que falte uno siempre están el otro para dar respuesta. La primera intervención la realizan con el profesional que va a estar a cargo de esa situación, siempre depende de lo que trate la demanda.

R- ¿Intervienen con algún protocolo de intervención establecido? ¿Hay diferencias para algunas problemáticas?

C- tenemos un protocolo de intervención a nivel provincial y nacional en donde están los lineamientos por los cuales el servicio tiene que intervenir y nos basamos en eso como nuestro libro madre, ahí dice cuáles son las funciones de la coordinación, los operadores, los profesionales y nos basamos en el protocolo. Hay situaciones que son de guardia, que son emergentes y uno tiene que tener lo procedimental ya aceitado, por ejemplo, en las medidas de protección excepcionales se debe actuar con urgencia. Las demandas como te dije se clasifican, no es lo mismo que te mencione recién a que se reciba una demanda de la escuela por inasistencias de un alumno, tenemos que tener criterio antes una situación y ante otras para definir qué hacer, y que abordaje utilizar (objetivos, plazos y egreso)

R - ¿Cómo se realiza el trabajo interdisciplinario dentro de la institución?

C- en las reuniones de quipo general y sino en reuniones específicas por una intervención concreta que requiere la visión de otro profesional

R- ¿Cómo se realizan las intervenciones en situaciones de maltrato infantil?

C- cuando hay situaciones de maltrato generalmente son derivadas de las escuelas, se acompaña al niño al hospital para constatar si hay golpes y demás, se inicia la intervención, y se realiza la denuncia correspondiente y se realiza también el informe correspondiente a la parte judicial. Esto teniendo en cuenta también que la situación se no sea de gravedad como abuso que requiere una intervención inmediata de todos los agentes involucrados en donde se deben tomar otras medidas para resguardarlos ya que el servicio posee la jerarquía para tomar una medida excepcional.

R - ¿Cuál es el tipo de maltrato que más se presenta en las situaciones abordadas?

C- si, por lo general la violencia familiar es muy común tanto en Trevelin como en los parajes, hay épocas que se ve mucha violencia familiar esto lo relacionamos mucho con el consumo problemático de alcohol, es como una consecuencia del consumo, se da muchas situaciones de maltrato, la primacía es de violencia física porque es la visible, luego aparece otro tipo de maltrato psicológico, por ejemplo, pero eso ya lo vemos cuando comenzamos a intervenir. Por eso está bueno cuando hacemos las actividades de prevención, en muchas ocasiones tomamos conocimiento en esas actividades ya que es muy difícil saber que pasa dentro de una casa. En esas actividades participan niños y ahí ellos mismos hablan o reconocen que eso no está bien y lo expresan.

R - ¿Cómo es el seguimiento que se realiza ante estas situaciones? ¿Con quienes articulan ante esto?

C- siempre que hay violencia se tiene que trabajar con toda la familia, se articula con otras instituciones porque siempre hay más de un factor involucrado por ejemplo salud en cuanto a adicciones, es necesario esto si no solo no podemos.

R- ¿Cuál es el criterio que se toma para cerrar las mismas?

C- Y que los objetivos que se hayan planteado se cumplan

R - ¿Realizan capacitaciones? ¿En qué temas? ¿Quién las brinda?

C- el Ministerio de Familia nos provee capacitaciones variadas que tengan que ver con la niñez, adolescencia y Familia, este último tiempo hemos tenido varias.

R- ¿Realizan registros y estadísticas de las situaciones?

C- Nosotros al Ministerio si o si tenemos que mandar informes trimestrales, las estadísticas son semestrales, esto tiene que ver con cómo está evolucionando los

programas vigentes, su impacto de aplicación modificaciones que proponemos todo cada tres meses en donde se acompaña de solicitud de financiamiento y demás.

R- ¿Supervisan los procesos de intervención?

C- nos supervisa y rendimos cuenta al equipo técnico de la Sub Secretaria de Desarrollo Humano de Familia, nuestra directora provincial de todos los Servicios Herrera Cirila, en muchas de las situaciones nos brinda asesoramiento y supervisa nuestras acciones por ejemplo ante una medida excepcional y nos da respuesta desde su lugar la devolución, si hay que modificar algo o alguna sugerencia para la intervención o ante quien deberíamos gestionar ante capacitaciones, recursos, etc. La directora de niñez adolescencia y familia también está muy presente.

R- ¿Realiza auto evaluaciones de su gestión? ¿De qué manera? ¿Participa el equipo de trabajo en la misma?

C- yo por lo general elevo todos los informes y lo que me piden desde el Ministerio y Cirila es la que va haciendo la evaluación de mi gestión. Personalmente soy muy autocrítica conmigo misma y me sobre exijo cada día más, me considero comprometida con mi trabajo. A veces doy más de lo que puedo aun cuando los recursos son escasos como por ejemplo pongo mi vehículo a disposición para los traslados, o en mis horarios no tengo horarios, quizás salgo del Servicio y surge una situación de guardia y debo salir de nuevo. En cuanto a gestión estoy muy conforme, desde que entre el personal se duplico, los programas se ampliaron, los recursos también, los proyectos son aprobados, la sede es muy linda.

R- ¿Hay algún tema relevante que Ud. Quiera resaltar del periodo 2017/18 que le merece su atención y quiera mencionarlo?

C- No

¿¿R - Como evalúa Ud. el abordaje de las diversas problemáticas de maltrato infantil en el SPD?? ¿Y en la comunidad en general?

C- Hay que seguir trabajando, pero yo creo que hay avances en todo lo que es la población y lo que tiene que ver con las normas de convivencia, hay muchos avances porque hay muchas instituciones que se han comprometido en esto, y la gente ahora visualiza más que antes nuestro trabajo y a su vez ahora es como que empezó a desnaturalizar conductas cotidianas que no están bien para con sus hijos, parejas en sus relaciones diarias. Nuestro acierto más grande fue empezar a trabajar con la prevención

SINTESIS DE ENTREVISTA

ASESORIA DE FAMILIA CIUDAD DE ESQUEL

Fecha: 18/11/2019

Hora inicio: 10:00Hs.

Hora finalización: 11:15Hs.

Entrevistado/a: Abogado Adjunto Asesoría de Familia

Sr. MIGUEL CONTRERAS

R- ¿Qué función cumple Ud. ¿En la Asesoría y desde cuándo?

M- Soy abogado adjunto de la asesoría, mi trabajo depende de la Defensa Pública del Chubut, trabajo en el poder judicial hace 20 años y hace 12 años que estoy en la asesoría, mi cargo específico es abogado adjunto con incumbencias penales. Intervengo en la representación jurídica de los asistidos, toda persona menor a los 18 años de edad, cuando fuesen víctimas de delitos o imputados de delito. También trabajo con medidas de protección de derechos que muchas veces está relacionado a víctimas o imputados de delitos; trabajo con violencia familiar y después me aboque a todo el derecho de familia que es parte del trabajo de la Asesoría.

Si tengo que definir al trabajo de la asesoría se trata de la representación jurídica por ejemplo directa cuando no tenemos a los progenitores, o cuando ellos no cumplen su función de cuidado, o complementaria cuando nosotros acompañamos a los progenitores en expedientes judiciales o extrajudiciales (porque así nos legitima los ordenamientos jurídicos vigentes).

La asesoría abarca dos grandes grupos penal y familia. Penal la representación de víctimas o imputados en delitos, familia son todas las tareas civiles en las que hubiera un interés de un menor de edad por ejemplo en un testamento, en un daño de perjuicios.

Intervenimos desde el nacimiento hasta la mayoría de edad o en los casos de incapaces, intervenimos en casos que tienen que ver con el nombre o las acciones de filiación, la adopción las medidas de protección, todas las acciones jurídicas, cuando haya situaciones de violencia familiar.

R- ¿Cómo está organizada la Asesoría y con qué recursos cuentan?

M- las asesorías están organizadas con un titular, que es el asesor de familia, tiene 2 abogados adjuntos, 2 profesionales y 3 empleados. No tenemos presupuesto económico para programas o algo así desde la asesoría, nosotros funcionamos como una organización como un estudio jurídico o algo así, no contamos con recursos propios de trabajo. A veces para trabajar contamos con auxiliares que sería el servicio social de la defensa, por ejemplo, que nos puede dar una visión diferente de una situación o mantener alguna entrevista hacer un informe socio ambiental cuestión que nosotros no lo podríamos hacer, ellos tienen una visión que un abogado no la tiene.

R- ¿Cómo llegan las situaciones que requieren de intervención?

M- las intervenciones llegan de instituciones (salud, juntas vecinales, organizaciones civiles, iglesias, gobierno, educación, cualquier institución que tenga contacto con la gente y SPD) que pueda advertir algún tipo de vulneración de derechos; se nos informa a la asesoría de familia, por ejemplo, el registro civil tiene la obligación de informar si existen nacimientos sin filiación paterna y nosotros citamos a la mamá para ofrecerles las herramientas para iniciar esa filiación.

Desde educación, son los lugares donde generalmente ocurren develaciones de vulneración de derechos variadas o advierten muchas cuestiones respecto a vulneración de derechos, ellos se pueden comunicar con el Servicio o se pueden comunicar directamente con la asesoría y ahí nosotros tenemos la primera intervención.

Otra intervención que es muy común ante situaciones de violencia es el ámbito de la salud, nosotros tenemos mucho contacto con el servicio de pediatría y el servicio de adolescencia del hospital de Esquer.

Luego la comisaria que sería una de las entradas principales, cuando se presentan menores de edad a denunciar o alguna tercera persona a denunciar, al mismo tiempo desde la fiscalía que también se pueden hacer denuncias, también nos dan intervención o desde la Defensoría civil se advierten que requieren intervención.

Cuando se agotan las acciones de intervención y se requiere una medida de protección excepcional, se da un trabajo con el SPD donde yo tengo que acreditar al juez que se trabajó y ningunas de las acciones dieron resultados de cambio en la situación y no pudieron cambiar la situación de vulneración de derechos. De igual modo el servicio según la ley tiene la facultad de dictar dicha medida.

Y por último podemos requerir intervención mediante la demanda de cualquier ciudadano que requiere de intervención o que está al tanto de vulneración de derechos de algún niño/a o adolescente.

R- ¿Cuáles son las problemáticas más frecuentes que se presentan y cuáles a su criterio son las de mayor complejidad?

M- Una de las problemáticas más frecuentes es la violencia familiar, existen situaciones de violencias de las cuales recién ahora se están empezando a denunciar, es decir, se está acabando la tolerancia o ese secreto familiar se está rompiendo y se empieza a denunciar mucho más, creo que es la mayor cantidad de casos que tenemos en general.

En segundo lugar, vendrían las medidas de protección, por vulneración de derechos que serían negligencia en el cuidado y destrato.

En cuanto a las de mayor complejidad te diría que hay dos: tienen que ver con lo penal, los abusos sexuales suelen presentar alguna complejidad cuando tenemos algunos elementos como por ejemplo si es intrafamiliar, cuando algunos de los progenitores no sostiene la denuncia y hay una cuestión muy compleja porque hay una resistencia hacia el abordaje, por parte de la gente y hay que vencer esa resistencia y a veces se requieren mecanismos y la fuerza del estado para separar al niño/a del grupo familiar porque no hay un sostenimiento de la medida y eso suele ser muy complejo para la víctima. (No solo debe soportar la víctima el abuso, sino que también la develación, y lo que todo ello acarrea).

Otras situaciones muy complejas serían niños/as y/o adolescentes que tienen conflicto con la ley penal, ahí si es muy complejo si bien no son tantos, pero lo complejo es que generalmente es un niño/a que siempre está sobre adaptado, que él mismo satisface sus propias necesidades no hay un grupo familiar presente, son padres negligentes o que no están presente en la vida de sus hijos, ellos se generan todo lo que necesitan y tiene prácticamente todos los derechos vulnerados. (Derecho a la vida, a la salud, a la educación, vivienda) y es re difícil abordar esa situación porque son absolutamente refractarios a las intervenciones por esta resiliencia que tienen, y por qué justamente los operadores, llámese servicios o equipos técnicos no tienen los recursos necesarios para un abordaje de jóvenes en conflicto con la ley penal. En general los programas son insuficientes y carecen de recursos.

R- ¿Trabajan situaciones en conjunto con el SPD, reciben demandas de éste? ¿Sobre qué problemáticas?

M- si tratamos de trabajar en conjunto saber que hacen ellos y que nosotros sobre situaciones en particular, nosotros le damos intervención al servicio y ellos no dan las respuestas de que acciones han realizado para evitar la vulneración. En general también el SPD nos hace consultas o requerimientos cuando necesitan alguna cuestión de representación o ejercer alguna cuestión como intimar, citar, pedir algunos informes a determinados organismos. A veces pedir alguna intervención a salud o solicitar a los registros civiles la documentación DNI.

En cuanto a situaciones más complejas hacemos reuniones de forma conjunta se trata de abordar la situación cada uno desde su punto de vista (nosotros desde lo jurídico y el SPD desde su trabajo de campo). En general el SPD es trabaja en vulneración de derechos tiene mucho que ver situaciones de abandono, negligencia, situaciones de violencia, en menor medida situaciones de salud. El servicio acciona de una manera más activa sobre las situaciones y nosotros estamos atrás a modo de control de las mismas.

R- ¿A su criterio como es la comunicación con el SPD?

M- en general es bastante buena, se ha dado casos que no hemos estado de acuerdo en la misma postura, pero generalmente hay buena comunicación.

R- ¿Ante situaciones de maltrato infantil articulan con otras instituciones de Trevelin? ¿Cuáles?

M- en general siempre articulamos con el SPD, aunque también hemos solicitado colaboración de policía comunitaria y policía de la mujer.

R- ¿Existe un protocolo de intervención ante estas situaciones y qué es lo más importante a destacar en estos procedimientos?

M- No, no existe un protocolo de intervención. Lo más importante a destacar de estos procedimientos es que haya buena comunicación, y que se documente todas las acciones realizadas, en el caso que fracase la medida y se tenga que realizar una acción en el juzgado de familia, una demanda, una vulneración de derechos debe estar acreditado todo.